

A C T A N° 1 1 0 6: En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a los once días del mes de abril, del año dos mil once, siendo las diecinueve horas, se reúnen en el Recinto de Deliberaciones, en sesión ordinaria, los miembros del Concejo Municipal, cuya nómina figura al margen de la presente, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y Pro Secretaria del Cuerpo. Presencian la sesión, público y periodistas de los medios de comunicación local, oral, escrito y televisivo. A la hora señalada, precedentemente, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Buenas tardes a todos, vamos a dar inicio a la sesión ordinaria del día de la fecha y en primer término, voy a proceder al izamiento de nuestra Enseña Patria". Aplausos.- A Continuación pide la palabra el Concejal **José Marotti** (P.J.): "En el día de la fecha, falleció en esta ciudad el Dr. Plácido Tita, una persona que ejerció la profesión de médico durante más de cincuenta años, donde treinta y dos años de ellos, lo hizo como Director del Hospital de Sunchales. Una persona que la comunidad de Sunchales le debe muchísimo, alguien que ha estado siempre al servicio de todos nosotros, ha ejercido la profesión en años difíciles, sabemos que, en las décadas de los 50, 60, no era la medicina de hoy, los médicos eran pocos. El Dr. Plácido, como le decíamos algunos, que éramos un poco más amigos, solía ir en volanta o en sulky, a ver pacientes que lo requerían. Decir que, seguramente, ha tenido virtudes y defectos, como tenemos todos los seres humanos, pero seguramente que las virtudes han sido más que los defectos y por eso creo que, es importante recordarlo. A su familia que les de la resignación necesaria, a él el descanso eterno y proponer que hagamos un minuto de silencio, en su homenaje". Seguidamente se realiza un minuto de silencio, en memoria del Dr. Plácido Tita, quien falleciera en el día de la fecha. Finalizado el mismo, hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Colegiado, Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Agradecer las palabras del Concejal Marotti, que sin dudas el deseo de este Cuerpo es acompañar a los deudos, que encuentren una pronta resignación y resaltar la persona del Dr. Plácido Tita que, sin dudas, es un ícono en la historia de Sunchales, en particular, en la rama de la medicina. Fue ejemplo, para muchos que hacen sus primeros pasos en esa profesión y siguiendo sus pasos se ganaron un lugar, en el reconocimiento de toda la comunidad".- Acto seguido queda a consideración, del Cuerpo Deliberativo, el siguiente Orden del Día: **1°) Aprobación Acta N° 1104:** Puesta a consideración se aprueba por unanimidad. **2°) Informe de Presidencia:** A continuación, hace uso de la palabra el Presidente del Concejo Municipal, Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "En primer lugar el lunes anterior, luego de la sesión ordinaria, trabajamos en Comisión. El día martes recibimos en este Recinto una nutrida delegación, eran nueve personas, más el Consejero del Grupo Sancor Seguros, gente relacionada a Casa Cooperativa y representantes de la Escuela Andaluza de Economía Social. La verdad que fue una charla muy interesante, en donde, como siempre, compartimos experiencias, ellos nos manifestaron sus pareceres, acerca de lo que

estuvieron viendo, no sólo aquí en la ciudad de Sunchales, sino también en la ciudad de Córdoba, en las ciudades de Santa Fe, Santo Tomé y destacando, como lo decimos en incontables ocasiones, el trabajo que se viene desarrollando desde aquí, desde nuestra ciudad, cada vez más con más raíces, con más ramificaciones, no sólo en la provincia, sino en todo el país, de las Cooperativas Escolares. Realmente, creo que todos, le debemos un reconocimiento, a la gente que pone tanto empeño en esta cuestión y en darle tanto empuje. Nosotros hemos colaborado, de alguna manera, con ellos, con la gente que nos visitaba, entregándoles copia de la normativa que tiene que ver, justamente, con el propiciar, el acompañar, el esfuerzo de las cooperativas escolares. Así, que considero, ha sido una reunión muy interesante y muy positiva; luego de esa entrevista, trabajamos en comisión. Por último algunos de los Concejales asistieron a la reunión del Consejo Consultivo de Seguridad. El día miércoles también trabajamos en Comisión y ese día tuvimos una reunión, con gente que viene a pedido nuestro, para tratar un tema que realmente nos preocupa, que es el resguardo de la información del Concejo. Por un lado, en particular, tiene que ver con la digitalización de toda la documentación, que tiene dos objetivos, uno de ellos es, como decía en un principio, resguardar la información y por el otro tiene que ver con lo que estamos trabajando y está próxima a ponerse en marcha, que es la página web del Concejo, con mucha documentación que no está digitalizada. Entonces, por un lado, es un servicio que necesitamos para la página web, pero por el otro, es para tener a resguardo toda la normativa que tiene la ciudad de Sunchales. El día jueves tuvimos la sesión extraordinaria, una de las dos, que por Ordenanza se deben hacer en el año, en el mes de abril y en el mes de octubre. Una sesión que duro aproximadamente cuatro horas y media, en donde estuvimos escuchando los informes de cada uno de los Secretarios y los Concejales pudimos hacerles, a ellos, todas las preguntas que considerábamos convenientes, dándole un tono formal y oficial, dado que todo eso queda y consta en Acta. Solamente mencionar, que el trabajo en Comisión de esta semana, los cuatro Proyectos que tienen Despacho hoy, uno es sobre cloacas en "Lomas del Sur", Ripio en Calles de Tierra en Loteo Tita, otro sobre un Proyecto presentado, por el Concejál Bertoglio, que es cubrir las acequias de un determinado sector de Avda. Yrigoyen y por último, uno que venimos trabajando desde hace mucho, que ya lo vamos a ampliar luego, que es el Reglamento Interno del Concejo Municipal. Si los Concejales, no tienen nada por agregar, pasaríamos al siguiente punto del Orden del Día".

3°) Correspondencia Recibida: Por Secretaría se procede a dar lectura. *

Del Presidente de la Comisión Municipal, para la Promoción de la Cultura, Sr. Carlos Longoni, invitando a una reunión para el día martes 12 de Abril de 2011, a la hora 20:00, en el Palacio Municipal. Adjunta Orden del Día a tratar.- *

De la subsecretaria de Desarrollo Social, Prof. Verónica Martínez, invitando a la Jornada de Trabajo que organiza la subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia, que se llevará a cabo el día miércoles 13 de Abril del cte. año de 09:00 a 16:30

horas en planta alta del Liceo Municipal. Esperando contar con la presencia de los Ediles, saluda atentamente, adjuntando cronograma de actividades. * Del Instituto superior Particular Incorporado N° 4003 "San José", invitando al acto de Colación de Grados, que se llevará a cabo el venidero 15 de Abril, a partir de la hora 18:30.- **4°) Despachos de Comisión:**

presentados por el Concejo Municipal en pleno, sobre Proyectos de Ordenanza emanados del D.E.M.: 4-a)

Secretaría a lectura. **VISTO:** El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Legislativo, y; **CONSIDERANDO:** Que el proyecto de referencia dispone autorizar al D.E.M., para que a través de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano ejecute la obra "Red Colectora Cloacal para un sector del Barrio Sur" -Lomas del Sur-; Que efectuado el análisis de rigor, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión, dispone su aprobación sin modificaciones.- Sunchales, 7 de abril de 2011.- Finalizada la lectura pide la palabra el Concejal **Carlos Longoni** (MO.VE.SA.): "Este Despacho de Comisión, es el resultado al que se arriba, luego de un análisis, en conjunto, con el Secretario de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, referido a la red colectora cloacal, para un sector del barrio Sur, conocido como "Lomas del Sur". El monto de obra, es de \$ 1.167.782,50.- Se desarrollaría esta obra de desagüe cloacal, por el sistema de contribución por mejoras y se ejecutaría, a través de administración Municipal. También, como en otras oportunidades, por este sistema de contribución por mejoras, se tributa, en función de las unidades tributarias de frente y las unidades tributarias de superficie. Fueron evaluadas y repasadas las manzanas afectadas por esta obra y, a título informativo, esto figura en planillas y cálculos, que se les hará saber a cada uno de los 281 beneficiarios, que tiene este tipo de obras, se le va hacer saber el monto que deben contribuir. Esto es una obra deseada dado que, en varias oportunidades, vecinos de "Lomas del Sur", se habían expresado, habían estado reunidos con el Ejecutivo, con nosotros como Concejo, en varias oportunidades y realmente creo que, en este momento, alcanza un grado de consolidación, la red que se ha trazado, que nos acercaron desde Obras Públicas y Desarrollo Urbano, es un trazado lógico que, en este momento, cubre las expectativas de las áreas más consolidadas de las etapas, que están en este momento. Se construirían también, de acuerdo a la población, a la densidad demográfica, que existe en estos sector, conocido comercialmente, como "Lomas del Sur". Es moción la ratificación del presente Despacho de Comisión". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejal, **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Pongo a consideración la moción, del Concejal Longoni, de ratificar el Despacho de Comisión, que autoriza al D.E.M., a la ejecución de la Obra Red Colectora Cloacal, para un sector del barrio Sur, denominado "Lomas del Sur". Aprobado. **4-b)** Por Secretaría se da lectura. **VISTO:** El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Legislativo, y; **CONSIDERANDO:** Que el citado Proyecto autoriza al D.E.M. a realizar la Obra "Ripio en calles de tierra", en un sector del barrio SanCor

-Loteo Tita-; Que efectuado el análisis de rigor, el Cuerpo Legislativo en pleno, constituido en Comisión dispone su aprobación sin modificaciones.- Sunchales, 7 de abril de 2011.- Finalizada la lectura solicita la palabra el Concejal **Carlos Longoni** (MO.VE.SA.): "Este Despacho autoriza a ejecutar la obra Ripio en Calles de Tierra, en un sector del barrio SanCor, denominado Loteo Tita. También estuvimos reunidos con el Secretario de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dado que se planteaba una verificación de lo que se tributaría, como metro lineal de frente y nos explicaba que este valor, que es algo inferior a un metro lineal de Ripio en Calles de Tierra, que no tenga tratamiento de la sub base. Este trabajo ya estaba hecho en ese sector, por lo cual, el costo estaba en el orden de \$ 100 el metro lineal frente a \$ 120, que a veces se ha designado para otro tipo de obras completas. Las calles son, Oroño y Félix Ramella, entre Av. Belgrano y Montalbetti y calle Francia. Si ningún Concejal agrega algo más, solicito la ratificación del presente Despacho". Toma la palabra el Presidente del Concejo Municipal, Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Queda a consideración de este Cuerpo la moción, del Concejal Longoni, de ratificar el Despacho de Comisión, que acaba de fundamentar". Aprobado. **4-c) Sobre Proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP): 4-c)** Secretaría procede a su lectura. **VISTO:** El Proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP), a consideración del Concejo Municipal, y; **CONSIDERANDO:** Que el Proyecto de referencia autoriza al D.E.M. para que a través de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, se encaren los trabajos tendientes a cubrir las acequias a cielo abierto de Av. Yrigoyen, entre calles Pte.Illia-Rioja y calles Brasil-Colón; Que por otra parte establece que la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano elevará a consideración del Concejo Municipal, en un plazo no mayor a 120 días corridos, el proyecto técnico y presupuesto pertinente; Que efectuado el análisis correspondiente, el Cuerpo Legislativo en pleno, constituido en Comisión, dispone su aprobación sin modificaciones.- Sunchales, 7 de abril de 2011.- Finalizada la lectura pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Los fundamentos de este Despacho, ya fueron realizados, si no me equivoco, el Proyecto de Ordenanza entró en la sesión pasada, agradecer, por supuesto, a los compañeros y compañeras del Concejo por el rápido tratamiento. Es un Proyecto simple, no tiene modificaciones sustanciales en el espíritu del Despacho, pero en realidad se incorporó calle Colón. Es decir, cuando se describe en las márgenes entre que calles se va hacer el trabajo, para cubrir las acequias, se habla de llegar hasta calle Colón, con lo cual quedaría cubierta la acequia que, para que nos ubiquemos todos, están en los semáforos de calle Colón, en una de las márgenes de Av. Yrigoyen, concretamente en la cuadra de la plaza. Proponemos un plazo de 120 días, para que el Ejecutivo remita a este Concejo el Proyecto Técnico y el Presupuesto. En ese proyecto técnico tiene, como autoridad técnica, toda la libertad para hacer la propuesta, que insisto, valga la redundancia, técnicamente sea lo más conveniente.

Además al incorporar la acequia, que está en ese lado de la plaza, sobre Av. Yrigoyen, quizás el Ejecutivo podría estudiar, aunque no lo dice este Despacho, la acequia que está sobre calle Colón, entre los semáforos, como para tener una plaza que tenga la misma condición de los dos lados, eso ya quedará a criterio del Ejecutivo. Dicho esto Sr. Presidente voy a solicitar la aprobación del Despacho de Comisión y agradecer nuevamente, el rápido tratamiento". Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Queda a consideración la moción, del Concejal Bertoglio, de aprobar el Despacho de Comisión, sobre el Proyecto de Ordenanza, recientemente fundamentado". Aprobado. **4-d) Sobre Proyecto de Resolución presentado por el Concejal Leandro Lamberti (FPCyS);** **4-e) Sobre Proyecto de Resolución presentado por el Concejal Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP)** y **4-f) Sobre Proyecto de Resolución presentado por la Concejala Cecilia Ghione (FPCyS-PS):** En este caso se han unificado tres Proyectos de Resolución, dos de ellos referidos a la modificación del Reglamento Interno del Concejo Municipal y uno creando el Diario de Sesiones del Cuerpo Legislativo, emitiéndose un sólo Despacho de comisión que, por Secretaría se da lectura. **VISTO:** Los proyectos de Resolución presentados por los Concejales Leandro Lamberti (FPCyS); Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP) y Cecilia Ghione (FPCyS-PS), a consideración del Cuerpo Legislativo, y; **CONSIDERANDO:** Que los Proyectos que hace referencia el Visto son los siguientes: * Proyecto de Resolución (FPCyS): Incorpora Art. 24º) Bis a la Resolución N° 376/03 - Reglamento Interno del Concejo Municipal-. Sesiones especiales en los períodos ordinarios, en jurisdicciones vecinales de la ciudad de Sunchales; * Proyecto de Resolución (FPCyS-PDP): Deroga Resolución N° 376/03. Adecua Reglamento Interno Concejo Municipal, optimizar funcionamiento y acercar las diversas actividades del Cuerpo a la ciudadanía, en el marco de la Ley Prov. N° 12065 modificatoria de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756; * Proyecto de Resolución (FPCyS-PS): Dispone la creación del "Diario de Sesiones" del Concejo Municipal de Sunchales; Que los tres proyectos de Resolución tienen un común denominador, optimizar el funcionamiento del Concejo Municipal; Que los mismos apuntan objetivamente a producir cambios contundentes en el desenvolvimiento del poder legislativo municipal, a fin de mejorar la eficiencia, promover la participación ciudadana y transparencia en los actos de gobierno; Que por tal motivo, y tras el análisis de los tres Proyectos a que hace referencia el presente Despacho, el Cuerpo en pleno, constituido en Comisión dispone unificarlos en una sola normativa, la que a continuación se transcribe textual: **"VISTO:** El Reglamento Interno del Concejo Municipal, dictado a través de Resolución N° 376/03, y; **CONSIDERANDO:** Que es necesario adecuar el Reglamento Interno de este Cuerpo conforme el paso del tiempo, a fin de optimizar su funcionamiento y de acercar las diversas actividades del Cuerpo Legislativo a la ciudadanía, siempre en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 y sus modificatorias; Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, presenta el siguiente: **PROYECTO DE**

RESOLUCIÓN: C A P I T U L O I: DE SU CONSTITUCIÓN y ELECCIÓN DE AUTORIDADES. Art. 1º) El Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales, se instalará en la época y modo que lo determine su Ley Orgánica y nombrará de su Seno un Presidente, un Vicepresidente 1º y un vicepresidente 2º, con arreglo a la Ley y a esta Resolución. **Art. 2º)** El Concejo Municipal, se constituye dentro de los quince días posteriores a la entrega de los poderes por parte del Tribunal Electoral, a los efectos de tomar juramento a los miembros electos y ponerlos en posesión de sus cargos. **a) De la toma de juramento:**. Aprobados los diplomas de los Concejales éstos se incorporarán al Concejo luego de prestar juramento de acuerdo a la siguiente fórmula: "Juráis desempeñar fielmente el cargo de Concejál y obrar en un todo de conformidad con lo que prescribe la Ley y Constitución provincial?" SI JURO. Todo concejal podrá efectuar a la fórmula anterior los agregados que considere pertinente debiendo hacerlos llegar por escrito a la presidencia antes del acto. El juramento será tomando en voz alta por el Presidente estando todos de pie. **b) De la sesión de elección de autoridades:** En esta sesión, que no podrá levantarse sin estar terminado su cometido, el Concejo elegirá sus autoridades que durarán un año en sus funciones. Esta Sesión será presidida por el Presidente, en su defecto por el Vicepresidente 1º, o en su defecto por el Vicepresidente 2º, en ese orden. No podrán participar en esta sesión los Concejales salientes o cesantes. Cuando no fuera posible la comparecencia de las autoridades mencionadas, o cuando las mismas se encontraren entre los salientes, será presidida por un Presidente provisorio designado ad-hoc por el Concejo, a simple mayoría de votos de los Concejales.- **c) De la forma de elegir las autoridades:** La designación de las nuevas Autoridades se hará por consenso. Cuando no se lograra éste en primera instancia, se procederá a realizar un cuarto intermedio a fin de buscar los acuerdos necesarios. En caso de no haber consenso en segunda instancia, se definirá por mayoría simple. De haber empate, se procederá a sorteo, no siendo necesario que éste sea nominal, por lo cual se podrá definir colocando los nombres de los Concejales que hayan empatado para elegir a la persona que ocupará el cargo.- Las vicepresidencias 1º y 2º las ocuparán fuerzas políticas diferentes a la que ocupe la Presidencia, en el caso que sea posible, de lo contrario se definirá por sorteo.- **Art. 3º)** Cuando el Concejo Municipal, deba organizarse totalmente, los miembros electos del Concejo, se reunirán en sesión bajo la Presidencia del miembro de mayor edad, designándose una Comisión Especial de Poderes, conformada por tres miembros, la cual después de un cuarto intermedio, informará por escrito o verbalmente, si los miembros electos reúnen las condiciones prescriptas por la ley Orgánica y no se hallan comprendidos en los casos del Art. 25º) de la misma.- **Art. 4º)** Los Concejales podrán votar sobre el proyecto en general relativo a la aprobación de las actas de las elecciones, pero no podrán votar cuando se trate de la aprobación en particular, en que se tenga que discutir, si los miembros electos tienen o no las condiciones requeridas por la ley Orgánica para ser Concejales.-

Art. 5°) El Concejo Municipal, es el único Juez de la elección de sus miembros, y una vez pronunciada su resolución al respecto, no podrá reverla.- **Art. 6°)** En caso de rechazarse la elección de uno o más Concejales, que no tuviesen las condiciones legales, se dará aviso a la Junta Electoral de la Provincia, para que proceda en consecuencia.- **Art. 7°)** Forman quórum legal cuatro miembros del Concejo.- **Art. 8°)** Los Concejales tienen la obligación de asistir a todas las sesiones desde el día en que toman posesión del cargo.- **Art. 9°)** **A)** Excepto en época de receso, ningún Concejál podrá ausentarse de la ciudad, por término mayor de cinco días hábiles, sin permiso del Concejo, debiendo ser en caso de concederse, por tiempo determinado y causa justificada. **B)** El Concejál que se considerase impedido para asistir a sesión, deberá informar por escrito al Presidente del Concejo. Si la inasistencia debiera durar más de tres sesiones consecutivas, será necesario el permiso del Concejo Municipal.- **C)** Durante el receso será obligación de cada uno de los Concejales informar previamente a la Secretaría y/o autoridades del Cuerpo, el período de la ausencia, así como fijar una vía de contacto.- **D)** Será responsabilidad de las autoridades del Concejo, referidos a los incisos A y B del presente, extremar los cuidados para que el Cuerpo constituya quórum legal.- **Art. 10°)** Los Concejales que faltasen sin permiso del Concejo, a cuatro sesiones consecutivas, podrán ser declarados cesantes, con dos tercios de votos sobre la totalidad de los Concejales en ejercicio.- **Art. 11°)** Toda vez que no hubiera sesión por falta de quórum legal, la Secretaría hará publicar los nombres de los inasistentes, expresando si la falta ha sido con aviso o sin él. Es obligación de los Concejales esperar por lo menos media hora después de la designada para la sesión.- **Art. 12°)** En caso de la inasistencia de la mayoría de los Concejales, la minoría podrá reunirse en el Recinto de Sesiones para considerar la posibilidad de hacerlos conducir a la sesión empleando para ello si fuera necesario la fuerza pública. Asimismo podrá aplicar una multa equivalente al veinticinco por ciento de la dieta, comunicándolo inmediatamente al Presidente para que la haga efectiva.- **C A P I T U L O I I: DE LAS AUTORIDADES DEL**

CONCEJO: Art. 13°) El Concejo Municipal de Sunchales, quedará establecido en su estructura orgánica funcional de conformidad al siguiente detalle: Concejales (6), Secretario (1), Pro Secretario (1), Personal Administrativo (2), Secretario de Bloque (1) por Concejál.- **Art. 14°)** Son atribuciones y deberes del Presidente: **a)** Presidir las sesiones; **b)** Hacer citar a sesiones ordinarias y extraordinarias; **c)** Destinar por Secretaría a las reuniones de Comisión, los asuntos entrados; **d)** Recibir y abrir las comunicaciones dirigidas al Concejo para ponerlas en conocimiento de éste, pudiendo retener las que a su juicio fueran inadmisibles dando cuenta de su proceder en este caso; **e)** Hacer respetar y cumplir este Reglamento en todas sus partes; **f)** Dirigir las discusiones, mantener el orden y llamar a la cuestión a cualquiera de los miembros del Concejo que se apartasen de ella; **g)** Llamar a los Concejales al Recinto del Concejo y abrir las sesiones; **h)** Proponer las votaciones y proclamar sus

resultados; **i)** Autenticar con su firma cuando sea necesario todos los actos, órdenes y procedimientos del Concejo; **j)** Representar al Concejo en sus relaciones con el Departamento Ejecutivo y con las demás autoridades; **k)** Designar asuntos para el Orden del Día de las reuniones; **l)** Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del Secretario; **m)** Podrá con cargo de dar cuentas al Concejo, remover los empleados de su dependencia para mejor servicio y ponerlos a disposición del Juez competente, con todos los antecedentes cuando cometiesen algún delito; **n)** Presentar a la aprobación del Concejo el Presupuesto de Gastos de éste, en conformidad a la Ley Orgánica; **ñ)** Velar por el archivo completo y ordenado de las Actas del Cuerpo; **o)** Asignar las salas que ocuparán los Bloques políticos, de acuerdo a la proporcionalidad que ocupen en el Cuerpo; **p)** Bregar por la permanente difusión de las actividades del Cuerpo; **q)** El Presidente, desde la Presidencia no discute, ni opina, a excepción de los casos en que sea autorizado por el Concejo, dirige la discusión, puede tomar parte de los debates, siendo entonces reemplazado por el Vicepresidente 1° y a falta de éste por el Vicepresidente 2°; en tal caso, deberá retomar sus funciones previo a someter a consideración el asunto tratado; **r)** Todas las atribuciones y deberes del Presidente serán ejercidas por el Vicepresidente 1° o el Vicepresidente 2°, por su orden, en caso de impedimento o inasistencia de aquel; **s)** Cuando el Concejal nombrado para Presidente, Vicepresidente 1° o Vicepresidente 2°, dejase de serlo por muerte, destitución, suspensión o renuncia, el miembro que elija el Concejo para reemplazarlo, solo desempeñará las funciones de aquellos cargos hasta completar el período.- **CAPITULO III: DEL SECRETARIO: Art. 15°)** El Concejo Municipal nombra y remueve por simple mayoría de votos a su Secretario, que deberá ser ciudadano argentino, mayor de 21 años, quién prestará juramento de desempeñar su cargo fiel y legalmente. Dependerá exclusivamente del Concejo e inmediatamente del Presidente.- **Art. 16°)** Son deberes del Secretario: **a)** La redacción de las Actas de las sesiones y de las notas que se tengan que dirigir; **b)** Hacer por escrito el escrutinio de las votaciones nominales y verificar el resultado de las hechas por signo escrito, comunicándolo al Presidente para su aprobación; **c)** Acompañar con su firma los documentos firmados por el Presidente; **d)** Desempeñar los trabajos que el Presidente le diere, en uso de sus facultades; **e)** Extender en un libro especial el Acta de cada sesión, salvando al final las interlíneas, raspaduras y enmiendas que contenga; **f)** Firmar las Actas de cada sesión junto al Presidente después de ser aprobadas por el Concejo; **g)** Conservar cuidadosamente las Actas y demás documentos del Concejo; **h)** Llevar por separado cuadernos y libros de notas reservadas, las cuales serán leídas y aprobadas en la inmediata reunión de Comisión; **i)** Entregar antes de la siguiente sesión a más tardar, el Acta, para ser aprobada. En caso de Actas que requieran tiempo especial por su extensión, deberá entregarlas para su consideración, tan pronto se encuentren redactadas; **j)** Confeccionar los Órdenes del Día y cuidar

de su oportuno reparto a los Concejales, a los medios de comunicación y de su publicación en la página web oficial del Concejo; **k)** Distribuir el trabajo de Secretaría entre los demás empleados de la oficina a su cargo; **l)** Poner en conocimiento de la Presidencia las faltas cometidas por los empleados de su repartición; **m)** Redactar el diario de sesiones que deberá contener: Lugar, fecha y tipo de sesión, Nombre, apellido y bloque de los Concejales/as presentes, ausentes con aviso o sin él, y con licencia, nombre y apellido del Presidente/a y Secretarios/as, el informe de presidencia, el resumen de la correspondencia recibida, el orden y forma de discusión de cada asunto, con un breve resumen de cada uno y el detalle de mociones y votaciones de los Concejales/as presentes por cada uno de los puntos sesionados. Este diario deberá entregarse y/o remitirse en formato digital, a los medios de comunicación locales, regionales y provinciales, a las comisiones vecinales, y a quien lo requiera, así como debe también publicarse en la Web Oficial del Concejo.- **Art. 17°)** Las Actas deberán expresar: **a)** Los nombres de los Concejales presentes y nombres de los que han faltado con o sin aviso o con licencia; **b)** La hora de apertura y terminación de la sesión y el lugar donde se efectuó; **c)** Las observaciones, correcciones y aprobación del Acta anterior; **d)** Los asuntos, comunicaciones, proyectos, despachos de Comisión de que se hubiese dado cuenta, y cualquier resolución que se hubiese motivado; **e)** El orden y forma de discusión en cada asunto, con determinación de los Concejales que en ella tomaron parte transcribiendo textualmente la totalidad de lo expresado en la sesión; **f)** La Resolución del Concejo, en cada asunto venido a Comisión o tratado sobre tablas, lo que deberá expresarse con toda claridad.- **Art. 18°)** El Secretario deberá conservar y arreglar el archivo del Concejo teniéndolo bajo llave.- **Art. 19°)** En ausencia temporaria del Secretario, el Pro Secretario asume los deberes de aquél, según lo establecido en los artículos precedentes.- **Art. 20°)** El Secretario juntamente con el Presidente, administran los fondos del Concejo, correspondientes a la Sub Partida "Gastos Diversos".- **Art. 21°)** Todos los empleados del Concejo estarán sujetos a las órdenes del Secretario y desempeñarán las funciones que éste estime conveniente y que para el mejor servicio les encargue. **C A P I T U L O I V: DE LOS BLOQUES: Art. 22°)** Los Bloques políticos actuarán independientemente, nombrando sus autoridades y pudiendo dictar sus reglamentos, los que no deberán estar en pugna con el presente, ni con las normas que rijan para el funcionamiento del Concejo, siendo sus atribuciones únicamente dentro del Bloque.- **Art. 23°)** Los cargos de Secretario de Bloque a los que hace mención el Art. 13°) del presente Reglamento Interno, serán designados por los respectivos Concejales con comunicación a la Presidencia, quedando exclusivamente a disposición de ellos su remoción.- Cada Concejál podrá solicitar por nota al Presidente la designación de un Secretario, respaldándola con la correspondiente resolución. Para la remoción del Secretario de cada Concejál se observará el mismo procedimiento que para su

designación.- Si correspondiera pena disciplinaria o remoción del mismo por desorden de conducta en el desempeño de sus funciones o por inhabilidad física o legal, será necesaria las dos terceras de los votos. Siendo este cargo de carácter político el Secretario cesará automáticamente en sus funciones cuando el Concejal que haya propuesto su designación dejara, por cualquier causa, de desempeñar su cargo.- Para ser nombrado Secretario a propuesta de cada Concejal se requiere: **a)** Ser mayor de edad. **b)** No estar comprendido en las demás inhabilidades previstas por la Ley Orgánica de Municipalidades. **c)** No haber sido removido de algún cargo en el Concejo Municipal de Sunchales por desorden de conducta en el desempeño de sus funciones o haber sido sancionado con cesantía o exoneración por el Departamento Ejecutivo Municipal. **Art. 24°)** Los sueldos a percibir por los Secretarios de Bloque a designar quedan a cargo del Concejo Municipal y en ningún caso la remuneración a recibir, superará el 60% (sesenta por ciento) de lo correspondiente a Dieta y Gastos de Representación a cobrar por cada Concejal.-

C A P I T U L O V: DE LAS COMISIONES: Art. 25°) Todos los asuntos que requieran tratamiento por parte del Concejo Municipal, serán analizados y resueltos en trabajo en Comisión, de la que forman parte la totalidad de los Concejales. Los trabajos en Comisión funcionarán con la presencia de la mayoría de sus miembros.- **Art. 26°)** En casos especiales, el Presidente, con autorización del Concejo podrá nombrar comisiones especiales que dictaminen los asuntos que le pasaren.- **Art. 27°)** Estos trabajos en comisión serán presididos por el Presidente, en su defecto por el Vicepresidente 1°, o en su defecto por el Vicepresidente 2°, en ese orden.- **Art. 28°)** Los Concejales tienen la obligación de asistir a todas las reuniones de Comisión desde el día en que toman posesión del cargo. El Presidente del Concejo llevará un libro de asistencias donde los Concejales firmarán su horario de ingreso y egreso a dichas reuniones. En caso de no poder asistir, deberán comunicarlo con fundamento a la Presidencia, para que ésta deje asentada la inasistencia y el motivo de la misma.- **Art. 29°)** En caso de inasistencias reiteradas e injustificadas o repetidos incumplimientos de horarios, se podrán aplicar sanciones y o multas por decisión de la mayoría de los Concejales.- **Art. 30°)** Si la mayoría de los Concejales estuviese impedida o rehusara concurrir al trabajo en Comisión, la minoría deberá ponerlo en conocimiento del Presidente para que éste tome las medidas pertinentes sobre los inasistentes.- **Art. 31°)** La minoría tiene derecho a presentar dictamen sobre cualquier asunto en disidencia, formulado por escrito o verbalmente.- **Art. 32°)** Una vez despachados los asuntos en trabajo de Comisión, se girarán a Secretaría para su correspondiente destino.- **Art. 33°)** El Presidente del Concejo, por sí, o a pedido de un Concejal requerirá el pronto despacho de los asuntos que aparezcan en retardo, en el Resumen de Asuntos Pendientes. **Art. 34°)** Todo proyecto con despacho en trabajo de Comisión, como asimismo el informe de asuntos tratados en ella, serán dados a conocer en sesión pública.- **Art. 35°)** Los trabajos de Comisión serán abiertos a todo público, a excepción de que por

las dos terceras partes de los Concejales se decida que el mismo sea de carácter privado. **C A P I T U L O V I : DE LA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS: Art. 36°)** A excepción de las cuestiones de orden, de las indicaciones verbales y de las mociones de sustitución, supresión, adición y corrección, todo asunto que presente o promueva un Concejal, deberá ser en forma de proyecto de Ordenanza, de Resolución, de Minuta de Comunicación o de Declaración. **Art. 37°)** **DE ORDENANZA:** Se presentará en forma de Proyecto de Ordenanza todo dictamen o proyecto destinado a legislar o dictar disposiciones de carácter permanente, o a reformar, abolir o suspender otra Ordenanza, instrucción o regla general.- **Art. 38°)** **DE RESOLUCIÓN:** Se presentará en forma de Proyecto de Resolución, toda proposición de carácter denegatorio que tenga por objeto el rechazo de solicitudes particulares o de proyectos, de la adopción de medidas relativas a la composición u organización interna del Concejo y en general toda disposición de carácter imperativo que pueda adoptar el Cuerpo por sí.- **Art.39°)** **DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** Se presentará en forma de Proyecto de Minuta de Comunicación, toda proposición destinada a requerir informes, recomendar, solicitar o exponer algo al Departamento Ejecutivo.- **Art.40°)****DE DECLARACIÓN:** Se presentará en forma de proyecto de Declaración toda proposición que tenga por objeto, expresar la opinión del Concejo sobre cualquier asunto de carácter público. **Art.41°)** Los proyectos se presentarán escritos y firmados por su autor o autores, debiendo ser en términos claros y precisos. **CAPITULO VII: DE LA TRAMITACIÓN DE LOS PROYECTOS: Art. 42°)** El Proyecto de Ordenanza, Minuta, Decreto o Resolución que presentare un Concejal, será fundamentado verbalmente o por escrito y se podrá mocionar su pase a Comisión.- El texto de los proyectos deberá ser incluido en el acta correspondiente a la sesión. **Art. 43°)** Después de haberse dado cuenta en sesión de un proyecto presentado no podrá ser retirado sin una resolución del Concejo.- **Art. 44°)** Los proyectos que presente el Intendente Municipal, después de leídos, podrán ser fundamentados por un funcionario del D.E.M. o un Concejal. Luego se podrá solicitar su pase a comisión.- **Art. 45°)** Todo Proyecto presentado en el Concejo, será puesto en Secretaría a disposición pública para su conocimiento.- **Art. 46°)** Ningún Proyecto de Ordenanza, Decreto o Resolución excepto que sea presentado por el Concejo Municipal en pleno, podrá tratarse sobre tablas, debiendo dársele el curso correspondiente de este Reglamento. **CAPITULO VIII:DE LAS SESIONES: Art. 47°)** El período de sesiones ordinarias comienza el primer día hábil del mes de marzo y finaliza el último día hábil del mes de diciembre de cada año.- **Art. 48°)** Las sesiones serán Ordinarias cuando se celebren en los días designados, y Extraordinarias, cuando se celebren fuera de aquellos. **Art. 49°)** En la primera sesión, se determinarán días y horas regulares de las mismas, los que podrán alterarse cuando el Concejo lo estime necesario.- **Art. 50°)** Un Concejal podrá abstenerse de votar solamente cuando tuviera interés personal en el asunto que se trate y que debiera excusarse de votar a efectos de no ser juez y parte en la cuestión. Para ello deberá contar con la aprobación de 2/3 de los

Concejales.- **Art. 51°)** Los miembros del Concejo no abandonarán sus asientos, sino por breve tiempo hasta que el Presidente no declare levantada la sesión a menos que una causa justificada los obligue a pedir permiso para hacerlo por mayor tiempo y el Presidente lo autorice a ello.-**Art. 52°)** Cuando se ponga un asunto a votación, el Presidente solicitará la presencia en el Recinto de Sesiones de los Concejales que se encuentren fuera del mismo.- **Art. 53°)** Ningún Concejal podrá retirarse de la sesión para no volver a ella, sin permiso previo del Concejo. El Concejal que incurriera en esta falta de cumplimiento de sus deberes, será sancionado con una multa equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la Dieta, que la Presidencia hará deducir de lo que corresponda al Concejal infractor.-**Art. 54°)** El Concejo necesitará quórum legal para sesionar, pero en minoría podrá reunirse al sólo objeto de acordar las medidas necesarias que fija el Art. 12.-**Art. 55°)** Las sesiones extraordinarias, sólo podrán tener lugar en los siguientes casos: **a)** Para tomar consideración de la elección de Concejales y para instalar el Concejo; **b)** Por convocatoria del Departamento Ejecutivo; **c)** Por convocatoria del Presidente estando en funciones el Concejo; **d)** A solicitud escrita de por lo menos la mitad más uno de los miembros del Concejo.- **Art. 56°)** La citación a estas sesiones deberá hacerse por Secretaría con al menos veinticuatro horas de anticipación, especificándose en ella el motivo u objeto de la misma. Cuando la convocatoria fuese hecha por el Departamento Ejecutivo, la Secretaría del Concejo se limitará a convocar, expresando ser la citación, en virtud de aquella.- **Art. 57°)** El Concejo Municipal, se reunirá siempre en su local ordinario salvo en el previsto en el art. 59° de la presente o en casos graves en que pueda peligrar la integridad física de los Concejales; o cuando la independencia de estos esté amenazada o razones de orden público así lo exijan. En tales circunstancias el Concejo podrá sesionar en otro local, previa resolución de la mayoría de sus miembros reunidos con quórum legal.- **Art. 58°)**: El Concejo podrá realizar sesiones extraordinarias especiales en los períodos ordinarios, en las jurisdicciones vecinales de la Ciudad de Sunchales, las que tendrán las siguientes características: Las sesiones especiales podrán ser solicitadas por un Concejal, por el Departamento Ejecutivo Municipal, por las Asociaciones Vecinales y/o entidades representativas de la jurisdicción donde se pretende que se realice la sesión especial, a través de la presentación en mesa de entradas del Concejo Municipal de la respectiva solicitud.- La solicitud, desde su presentación seguirá el trámite ordinario de cualquier expediente, debiendo remitirse a la Presidencia del Cuerpo, para su correspondiente despacho. El expediente deberá ser un Proyecto de Decreto y se aprobará con mayoría especial de 2/3 de los presentes del Cuerpo, determinándose en el mismo, el lugar, fecha y hora de realización de la sesión especial.- Una vez determinado el lugar, con treinta (30) días de anticipación se publicarán en los medios gráficos y radiales de la ciudad, la convocatoria a los vecinos interesados que quieran participar, debiendo remitirse invitaciones a las asociaciones vecinales,

escuelas, clubes y demás entidades con representación de la jurisdicción correspondiente.- Los expedientes a tratar en estas sesiones referirán exclusivamente a temas vinculados con el barrio donde se realicen, debiendo contar los mismos con despachos de las comisiones que también se constituirán a dichos efectos.- La Presidencia del Cuerpo efectuará las adecuaciones presupuestarias correspondientes para dar cumplimiento al desarrollo de las sesiones especiales, incluyendo todos los gastos de traslado al personal administrativo, de servicios, de taquígrafos y legislativos que se ocupen en estas sesiones. **CAPITULO IX: DEL ORDEN DE LA SESIÓN: Art. 59°)** Existiendo quórum legal, el Presidente llamará a sesión y la declarará abierta, indicando ausencias si las hubiere, invitará a quien corresponda a que proceda al izamiento de la bandera. Luego de esta instancia cada concejal podrá hacer uso de la palabra para referirse a homenajes, conmemoraciones, etc., que no impliquen ninguna resolución ni necesiten sanción del Concejo. Seguidamente el Presidente solicitará la aprobación del Acta de la sesión anterior, la que de no ser observada se dará por aprobada, firmándola junto a los Concejales, el Presidente y el Secretario. Si es observada se procederá a su corrección para la posterior aprobación.- **Art. 60°)** Acto continuo el Presidente dará cuenta de las actividades del Concejo Municipal durante el período transcurrido a partir del último "Informe de Presidencia". Por intermedio del Secretario, informará al Concejo de los asuntos entrados en el orden siguiente y los irá destinando a medida que se vaya dando cuenta de ellos: **a)** De las Comunicaciones oficiales que hubiese recibido; **b)** De las peticiones o asuntos particulares que hubiesen entrado; **c)** De los Despachos de Comisión; **d)** De los proyectos que se hubiesen presentado procediéndose entonces de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 43° a 47°.- **Art. 61°)** El Concejo podrá resolver que se omita la lectura de algunos de los asuntos entrados así como dar entrada en la sesión a todo proyecto cualquiera sea su naturaleza, con el apoyo unánime de sus integrantes presentes.- **Art. 62°)** Los asuntos se discutirán en el orden que se hubiesen repartido salvo resolución del Concejo en contrario, previa sanción de orden al efecto.- **Art. 63°)** Ningún asunto podrá ser tratado sobre tablas, sino por resolución de la mayoría de los miembros presentes, previa una votación de orden al efecto.- **Art. 64°)** La sesión no tendrá duración determinada y será levantada por resolución del Concejo, previa moción de orden al efecto a indicación del Presidente, cuando hubiese terminado el Orden del día.- **CAPITULO X: DE LA DISCUSIÓN EN SESIÓN: Art. 65°)** Todo proyecto o asunto despachado por Comisión, se tratará en discusión general y luego particular. La primera, tiene por objeto la idea y concepto fundamental del asunto considerado en su conjunto. La segunda estudia cada uno de los distintos artículos o disposiciones del proyecto pendiente.- **Art. 66°)** Ningún asunto podrá ser tratado sin despacho de Comisión, excepto resolución adoptada por las dos terceras partes de los votos emitidos, sea que se formule sobre tablas o como Preferencia.- **De la Discusión en General: Art. 67°)** Con excepción de lo

establecido para las mociones de Preferencia, tratamiento sobre tablas y reconsideración, cada exponente no podrá hacer uso de la palabra, en la discusión en general, sino una sola vez, a menos que tenga necesidad de rectificar aseveraciones equivocadas que hubieren motivado sus dichos.- **Art. 68°)** Los miembros informantes de los Despachos de Comisión, podrán usar la palabra durante media hora, los demás exponentes deberán concretarse al término de quince minutos.- Para rectificaciones de sus palabras, los Concejales dispondrán de cinco minutos improrrogables.- Cuando se trata de proyectos de decreto, declaración o comunicación, con despacho de Comisión, el tiempo se reducirá a la mitad.- **Art. 69°)** Si el Concejo declara libre el debate, previa una aceptación de la respectiva moción al efecto, cada exponente tendrá derecho a hablar cuantas veces lo estime conveniente.- **Art. 70°)** Durante la discusión en general, pueden presentarse otros proyectos en sustitución del que se está tratando, y sobre la misma materia.- **Art. 71°)** Si el proyecto que se discutía fuere desechado o retirado, el Concejo decidirá por simple mayoría si el nuevo proyecto ha de ser pasado a Comisión, o si ha de entrar inmediatamente en discusión, procediéndose inmediatamente, según fuese el resultado de la votación.- Si el Concejo resolviera considerar los nuevos proyectos, lo hará en el orden en que hubieren sido presentados. No podrá tomarse en consideración ninguno de ellos sino después de retirado o rechazado el anterior.- **Art. 72°)** Una vez cerrado el debate y hecha la votación, si resultare desechado el proyecto en general, termina toda discusión sobre él pero si resultare aprobado se pasará a su discusión en particular.- **Art. 73°)** En el caso que un proyecto o asunto que luego de ser sancionado en general y parcialmente en particular, vuelva a Comisión, seguirá el procedimiento ordinario, como si recién fuese presentado.- **De la Discusión en Particular: Art. 74°)** En caso que un Concejál solicite discutir algún artículo en particular, se hará en detalle, artículo por artículo, o período por período, debiéndose votar sucesivamente en cada uno.- **Art. 75°)** Esta discusión será libre, pudiendo cada exponente hablar por el término de diez minutos, cuantas veces pida la palabra.- **Art. 76°)** La discusión en particular será omitida cuando el asunto o proyecto haya sido previamente considerado por el Concejo en Comisión, habiendo obtenido acuerdo, en cuyo caso, luego de constituido en sesión, se limitará a votarlo.- **Art. 77°)** Durante la discusión en particular de un dictamen o proyecto, podrán presentarse otros nuevos que lo sustituyan totalmente, modifiquen, adicionen o supriman algo de él. Cuando la mayoría acepte la sustitución, modificación o supresión, ésta se considerará parte integrante del Despacho.- **Art. 78°)** El nuevo proyecto deberá presentarse por escrito.- Si la mayoría no lo aceptase se votará en primer término su despacho, y si éste no fuere aceptado, el nuevo proyecto o artículo serán considerados en el orden en que hubiesen sido propuestos.- **Art. 79°)** Los Proyectos de Ordenanza que hubiesen recibido sanción definitiva en el Concejo, serán comunicados al Intendente a los efectos del Art. 41°), incisos 5° y 6° de la Ley

Orgánica de las Municipalidades.- **CAPITULO XI: DE LAS MOCIONES: Art. 80°)** Toda proposición verbal hecha a viva voz por un Concejal constituye una moción. Para ser considerada por el Cuerpo debe recibir el apoyo de, por lo menos, un Concejal.- **Art. 81°)** Se considerará moción de orden, toda aquella que tenga alguno de los siguientes objetos: **a)** que se levante la Sesión; **b)** que se pase a cuarto intermedio; **c)** que se declare libre el debate; **d)** que se cierre el debate; **e)** que se pase al orden del día; **f)** que se trate una cuestión de privilegio; **g)** que se aplaze la consideración de un asunto por tiempo determinado o indeterminado; **h)** que ese asunto se envíe o vuelva a Comisión; **i)** que el Concejo se constituya en Comisión; **j)** que el Concejo se constituya en Sesión Permanente; **k)** que la Presidencia haga uso de sus facultades para guardar el orden.- **l)** que el Concejo se aparte de las prescripciones del Reglamento, en puntos relativos al orden o forma de discusión de los asuntos.- **Art. 82°)** Las mociones de orden serán previas a todo asunto, incluso al que esté en debate, y se considerarán en el orden de prelación del artículo anterior. Las cinco primeras serán puestas a votación sin discusión. Para fundar la cuestión del inciso **f)**, el exponente dispondrá de diez minutos; luego el Concejo dispondrá por el voto de los dos tercios de sus miembros presentes, si dicha cuestión tiene carácter preferente.- Si resultase afirmativo, se pasará a considerar el fondo de la cuestión, según las normas sobre discusión de los asuntos y si resultare negativo, pasará a Comisión. Las comprendidas en los incisos **g)**, **h)** e **i)**, se discutirán brevemente, y no podrá ningún exponente hablar sobre ellas más de una vez y por un término mayor de diez minutos, excepto el autor de la moción, el que podrá hacerlo por segunda vez, también con plazo de diez minutos.- La del inciso **d)**, tiene carácter facultativo, en cuanto a su consideración o no, por la Presidencia.- **Art. 83°)** Las mociones de orden, para ser aprobadas, necesitarán de las dos terceras partes de los votos emitidos. Podrán repetirse en la misma Sesión, sin que ello se tome como reconsideración, pero siempre que haya terminado el asunto en debate cuando había sido planteada por primera vez.- **Art. 84°)** Cuestiones de privilegio son, las que afecten los derechos del Concejo, su seguridad, dignidad o la corrección de su actuación y sus procedimientos, y la falta de las condiciones necesarias para el cargo de Concejal que determina la Ley Orgánica de Municipalidades vigente y cuya ausencia lo inhabilita para la función y afecta la dignidad, seguridad y derechos del Cuerpo.- Todas estas cuestiones tendrán preferencia sobre cualquier otra.- **De las Indicaciones: Art. 85°)** Son indicaciones o mociones verbales, las proposiciones que no siendo proyectos, ni cuestiones de orden, versen sobre incidencias, derivaciones o consecuencias del asunto en debate, o sobre el momento o sobre asunto de poca importancia.- **Art. 86°)** Para ser tomadas en consideración, con el apoyo de un Concejal por lo menos más el mocionante, y podrá discutirse brevemente, no permitiéndosele a cada Concejal hablar más de cinco minutos durante una sola vez, con excepción del autor que podrá hacerlo dos veces. Se podrán repetir en la

misma Sesión. **De las Mociones de Preferencia: Art. 87°)** Es moción de preferencia toda proposición que tenga por objeto adelantar el momento en que corresponda tratar un asunto, tenga o no despacho de Comisión.- **Art. 88°)** El asunto para cuya consideración se hubiese acotado preferencia sin fijación de fecha, será tratado en la primera Sesión que el Concejo celebre como número uno en el Orden del Día.- Si se hubiera fijado fecha, se tratará en la misma, en primer término.- La preferencia caducará si el asunto no se trata en dicha Sesión, o ésta no se celebre.- **Art. 89°)** Requerirán para su aprobación las dos terceras partes de los votos emitidos si tuviese despacho de Comisión y las dos terceras partes de los votos emitidos caso contrario.- **De las Mociones Sobre Tablas: Art. 90°)** Es toda aquella que tenga por objeto considerar inmediatamente un asunto, incluido en el Orden del Día. Se formularán después que se haya terminado de fundamentar el asunto que se tratará.- **Art. 91°)** Las mociones de tratamiento sobre tablas requerirán para su aprobación las dos terceras partes de los votos de los Concejales presentes.- **Art. 92°)** Aprobada una moción de tratamiento sobre tablas, el asunto que la motiva será tratado inmediatamente, con prelación a todo otro asunto, excepto las mencionadas en el artículo 84°.- **Art. 93°)** El tratamiento sobre tablas alcanza al Cuerpo constituido en Comisión.- **De las Mociones de Reconsideración: Art. 94°)** Es toda proposición que tenga por objeto rever una sanción del Concejo, sea en general o en particular. Estas mociones sólo podrán formularse con el apoyo de un Concejal por lo menos más el mocionante y mientras el asunto se encuentra pendiente o en la Sesión que quede terminado, excepto que dichas sanciones no comunicadas aún al Departamento Ejecutivo Municipal, hayan sido aprobadas por error de causa o de interpretación de la Ley Orgánica de Municipalidades. Las mociones de reconsideración se tratarán inmediatamente de formuladas, y su aprobación requerirá de los dos tercios de los votos de los Concejales presentes.- **De las Mociones de Sustitución, Supresión, Adición y Corrección: Art. 95°)** Son aquellas que tengan por objeto sustituir, suprimir, adicionar o corregir él o los artículos en discusión, su gramática o dicción. Para que prospere se necesitará de las dos terceras partes de los votos de los concejales presentes. **CAPITULO XII: DEL ORDEN DE LA PALABRA: Art. 96°)** La palabra será concedida en el orden siguiente: **a)** Al autor del proyecto en discusión; **b)** Al miembro informante de la minoría en disidencia; **c)** Al primero que la pidiese a viva voz de entre los demás Concejales.- **Art. 97°)** El autor o los autores del Proyecto, tendrán siempre el derecho del uso de la palabra, para replicar los discursos u observaciones que aún no hubiesen sido contestadas por él.- **Art. 98°)** Si la palabra fuese pedida por dos o más Concejales que no estuviesen en el caso previsto precedentemente el Presidente acordará en el orden que estime conveniente, debiendo preferir a los Concejales que aún no hubiesen hablado.- **Art. 99°)** El Concejo constituido en Comisión resolverá si ha de proceder observando o no unidad del debate. En el primer caso se observarán reglas establecidas en este Capítulo. En el segundo podrá

hablar cada orador indistintamente sobre los diversos puntos o cuestiones del que el proyecto o asunto comprenda. El Concejo reunido en Comisión podrá resolver por votación todas las cuestiones relacionadas con la deliberación y trámites del asunto o asuntos motivos de la conferencia, pero no podrá pronunciar sobre ellas sanción legislativa. La discusión del Concejo en Comisión será siempre libre.- **CAPITULO XIII: DE LAS INTERRUPCIONES Y DE LOS**

LLAMAMIENTOS A LA CUESTIÓN Y AL ORDEN:Art. 100°)

Ningún Concejal podrá ser interrumpido mientras tenga la palabra, a menos que se trate de alguna explicación pertinente, y esto mismo sólo será permitido con el consentimiento del orador.- **Art. 101°)**

El orador que fuera interrumpido reiteradamente, tendrá derecho a pedir al Presidente, que haga observar el artículo anterior.- **Art. 102°)**

Las interrupciones sólo pueden hacerse cuando un Concejal se saliese evidentemente de la cuestión o faltase al orden.- **Art. 103°)**

El Presidente por sí, o a petición de cualquier Concejal, podrá llamar al orador a la cuestión.- **Art. 104°)**

Si el orador pretendiera seguir fuera de la cuestión, el Concejo lo decidirá inmediatamente por una votación, sin discusión, y continuará aquel con la palabra en caso de resolución afirmativa.- **Art. 105°)**

Un orador falta al orden cuando incurre en personalismo, alusiones indecorosas, insultos o mala intención. El Presidente, en tales casos, por sí o a petición de un Concejal, lo llamará al orden.- **Art. 106°)**

Si se produjese el caso del artículo anterior, el Presidente por sí o a pedido de cualquier Concejal, invitará al Concejal que hubiese motivado el incidente, a explicar o a retractarse. Si el Concejal accediese a la indicación, se pasará adelante sin más, pero si se negase, o si las explicaciones no fueran satisfactorias el Presidente lo llamará al orden.- **Art. 107°)**

Cuando un Concejal ha sido llamado al orden por dos veces consecutivas en la misma sesión, si se apartara de él una tercera vez el Presidente propondrá al Concejo prohibirle el uso de la palabra en el resto de la sesión.- **Art. 108°)**

En caso de que algún Concejal incurra en faltas más graves que las previstas en el artículo 105°), el Concejo a indicación del Presidente o por moción verbal de cualquiera de los Concejales, decidirá por votación sin discusión, si es o no llegado el caso de aplicar el artículo 39°) , inciso 4) de la Ley Orgánica de Municipalidades. Resultando afirmativa, se propondrán las medidas que el caso requiera, aprobadas por las dos terceras partes de los votos de los Concejales en ejercicio.- **CAPITULO XIV: DE LAS**

VOTACIONES: Art. 109°)

Las votaciones del Concejo serán nominales, o por signos. La votación nominal se hará de viva voz, por cada Concejal, previa invitación del Presidente, quien de acuerdo a lo establecido en la ley Provincial N° 12065, también emitirá su voto debiendo entonces consignarse en el Acta, los nombres de los sufragantes con la expresión de su voto si lo hubiere.- **Art. 110°)**

Toda votación se concretará a un sólo y determinado artículo, proposición o período, más cuando estas contengan ideas separables.- **Art. 111°)**

Para las Resoluciones de Concejo será necesaria la mayoría absoluta de los votos emitidos.- **Art. 112°)**

Si se

suscitasen dudas respecto del resultado de la votación, el Presidente o cualquier Concejal podrá pedir ratificación.- **Art. 113°)** Si una votación se empatase, se abrirá nuevamente la discusión y si después de ella hubiera de nuevo empate, decidirá el Presidente.- **Art. 114°)** Queda exceptuado el voto doble del Presidente en la elección de autoridades del Concejo, en la que cada Concejal tiene un único voto.- **Art. 115°)** Para establecer las dos terceras partes del número de votos, se efectuará la siguiente operación aritmética: el número total de Concejales presentes con derecho a voto, se multiplicará por dos y se dividirá por tres, aumentándose uno a la mayoría de resultar fracción.-

CAPITULO XV: DE LA PRESENCIA DEL INTENDENTE Y SUS

SECRETARIOS: Art. 116°) El Jefe del Departamento Ejecutivo por sí, o delegando sus facultades a los Secretarios, puede asistir a cualquier sesión pública y tomar parte en el debate, pero sin derecho a votar. **Art. 117°)** Siempre que algún Concejal proponga hacer venir al Seno del Concejo al Sr. Intendente, en sesión pública o en trabajo de Comisión para obtener informes sobre asuntos de interés público, el Concejo resolverá si es o no oportuno hacer uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 41° inciso 14) de la Ley Orgánica de Municipalidades.- **Art. 118°)** La citación al Intendente, se hará fijando el día o la sesión que el Concejo resuelva.- **Art. 119°)** Cuando el Intendente concurra a la sesión en virtud del llamado hecho por el Concejo, se le concederá el uso de la palabra para que informe sobre el motivo de la interpelación y de inmediato después de ser aprobada el Acta.- **Art. 120°)** Si el Concejal iniciador u otro quisiera proponer alguna Ordenanza o Resolución relativo a la materia que motivó el llamamiento, el Proyecto seguirá los trámites reglamentarios y podrá ser introducido inmediatamente después de terminada la interpelación o en otra sesión del Concejo.- **CAPITULO XVI: DISPOSICIONES GENERALES: Art.**

121°) Si hubiese alguna duda sobre la interpretación de los artículos de este Reglamento, el Concejo deberá resolverlo inmediatamente, por una votación, previa a la discusión correspondiente.- **Art. 122°)** Todo acto, Ordenanza, Resolución o Contrato que estuvieren en pugna o contravención con las prescripciones de la Constitución Nacional, Provincial, Ley 2756 y sus modificatorias o el presente Reglamento, adolecerá de absoluta e insanable nulidad, siendo los Concejales autores o firmantes responsables directos por sus extralimitaciones de poderes y sus consecuencias no podrán afectar en ningún caso, los intereses de la Municipalidad.- **Art. 123°)** Los miembros del Concejo al hacer uso de la palabra se dirigirán al Presidente y el trato deberá ser de carácter formal.- **Art. 124°)** Los proyectos de Ordenanzas, Resoluciones y en general todo asunto, que no haya obtenido sanción del Concejo durante el término de un año, desde la fecha de presentación, o entrada, caducarán de hecho pasando al archivo con sus antecedentes.- **Art. 125°)** Las Dietas de los Concejales, se pagarán por asistencia. A este efecto, se dividirá la Dieta de cada uno de ellos por el número de sesiones que haya debido celebrar el Cuerpo durante el mes. El presente no regirá en el caso de ausencias debidamente justificadas.- **Art. 126°)** El

presidente podrá mandar a retirar del edificio a toda persona que interfiera en el normal desarrollo de la sesión, pudiendo suspender la sesión en el caso que no se pueda restablecer el orden.- Art. 127 °) El monto de cualquiera de las multas que surjan de la aplicación de este reglamento, deberá ser destinado a promover la participación ciudadana, de acuerdo al criterio que defina el Concejo.- Art. 128°) Deróguese la Resolución N° 376/03.- Art. 129°) Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.- Sunchales, 8 de abril de 2011.- Finalizada la lectura pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Voy a ser breve o voy a intentarlo, porque quiero hacer consideraciones generales. Esta es una Resolución del Concejo Municipal, que trata el funcionamiento interno del Cuerpo Legislativo. Cuando digo interno, me refiero no sólo puertas adentro, en lo que son reuniones de Comisión, sino también de estas sesiones públicas. Por la complejidad del tema, la mecánica habitual de dejar a disposición de los interesados y del periodismo, el nuevo texto va a ser mucho más conducente. Tal cual se especifica en un párrafo que se leyó recién, por Secretaría, todos los cambios apuntan, objetivamente, a producir modificaciones contundentes, en el desenvolvimiento del Poder Legislativo Municipal, a fin de mejorar la eficiencia, promover la participación ciudadana y transparencia en los actos de gobierno, diría que, básicamente, es el resumen, el espíritu de lo que estamos buscando. Podríamos haber seguido con el Reglamento Interno viejo, porque creo, que estas cuestiones, muchas veces, dependen de la actitud del consenso, que es una realidad y está instalada en este Cuerpo, pero es muy bueno que lo diga la letra escrita. De esta forma hay una serie de modificaciones, las primeras y si vamos al orden en el cual se desenvuelve el articulado, que tienen que ver con las primeras cuestiones constitutivas del Concejo, las formas de elegir autoridades y demás, que se hacen normalmente, según usos y costumbres, pero que no estaba escrito. Esto me parece que es importante, que quede claramente definido en el nuevo texto. Tal es así que, recogemos una experiencia, que tuvo eco en la prensa Sunchalense, porque este año comenzamos, si no me equivoco, un lunes 14 de marzo, con el discurso del Sr. Intendente abriendo las sesiones ordinarias y esto se hizo, porque en teoría, lo que estaba escrito hablaba del primer lunes hábil, ya estamos hablando del primer día hábil, independientemente de que el Concejo había empezado a trabajar y lo va a seguir haciendo, una vez que termina el período de receso de verano, en comisión, atendiendo gente, en sus tareas normales, formalmente queda entonces, abierto el período ordinario, el primer día hábil del mes de marzo de cada año. Las formas de dar la discusión en sesión, había algunas cosas que estaban consagradas en el Reglamento, pero que no estaban desarrolladas, por lo tanto no se hacían habitualmente y que son clásicas de las técnicas legislativas de otros poderes legislativos, que podemos ver habitualmente en televisión, ya sea del orden nacional, que frecuentemente podemos ver como trabajan o incluso del ámbito legislativo provincial. Esto tiene que ver con la posibilidad y aquí dice, como se obraría de discutir cada tema que se ponga a consideración.

Primero en general y si hay algún tipo de disenso se puede discutir en particular, esto en buen romance está diciendo, para poner un ejemplo, que quizás todos estemos de acuerdo con el fondo de un proyecto, así que le damos aprobación en general, pero que alguno de nosotros, imagínense por ejemplo la Ordenanza Tributaria, que anualmente aprobamos o incluso el Presupuesto y demás, en que se han dado casos, en donde Uds. han visto, que no se vota por unanimidad. Cuando hay un consenso en el 99% del texto y algún Concejal puede plantear alguna disidencia con algún punto, esto quedaría zanjado, porque de ser así, explícitamente, quién pueda estar discutiendo alguno o algunos artículos en particular, daría su aprobación en general, lo cual es un gesto en el sentido que, seguramente va a marcar, incluso políticamente, que no se quiere oponer a la aprobación de una Ley fundamental, al ejemplo que me he remitido, pero puede ser cualquier otro, como Presupuesto o Tributaria, pero sí puede entrar a analizar en particular. Este ejemplo cabe, para cualquier norma que estemos discutiendo. De hecho, hay algunas cuestiones, que insisto, son muy frecuentes en el ámbito legislativo provincial y nacional, como pedir el tratamiento como cuestión de privilegio o una moción de preferencia sobre algún asunto, de acuerdo a la importancia, gravedad, etc., que tenga, que tampoco este Concejo Municipal tenía consagrado en su texto anterior. En este texto ya lo tiene consagrado y aquí lo miro, en particular, al Presidente, pero vale para los seis Concejales que va a suponer un aprendizaje y la puesta en práctica, incluso de las Secretarías, de este nuevo Reglamento, porque hay muchas partes de su texto modificadas. Algunas suprimidas, muchas agregadas, algunas cosas que uno ya tenía incorporado como artículo tal, inciso cual, en realidad, ahora se han movido en este esquema. Por otro lado, más allá del acostumbramiento que pudiéramos tener, al esquema que durante años nos fue útil, también es importante decir que, cuando deje de ser una teoría y pase a ser una realidad, seguramente vamos a encontrar algún defecto en este texto, que es muy largo, muy importante, le hemos dado bastante tiempo en su análisis, pero en el ruedo se va a ver el resultado efectivo y seguramente no será de extrañar que tengamos, eventualmente, que producir algún tipo de acomodamiento. Algunas otras cuestiones y lo decía en el considerando que he releído, tienen que ver de lleno con la posibilidad de la transparencia y de la mayor participación. Luego, seguramente, van hacer uso de la palabra el Concejal Lamberti y la Concejala Ghione, porque por ese motivo se leyó el Despacho unificando los tres proyectos. Uno tiene que ver con el libro de sesiones y el otro tiene que ver con la publicidad de los actos de gobierno, en este caso del legislativo, y otro tiene que ver, con el proyecto de Lamberti, de que el Concejo pueda sesionar en los barrios, de acuerdo a una particular normativa que ha sido volcada, en ambos casos, al texto para que sea un solo cuerpo unificado, ya que había dos proyectos, que hacían a la manera de trabajar del Concejo, los hemos tratado y ven la luz en el día de la fecha. Yo diría Presidente que este es el meollo de la cuestión. Hay otro tema que también es importante y que ha tenido alguna repercusión pública, que tiene que ver que el Concejo se quede sin

quórum, acá, de alguna manera, hemos dejado más la cuestión respecto en atribuciones y obligaciones de la Presidencia del Cuerpo, para que pueda coordinar eventualmente los viajes, por trabajo o por licencia de cualquiera de los Concejales. Un tema que nos parece muy importante también, que es el tema de la transparencia y las obligaciones que tenemos como Concejales. Tiene que ver con llevar un Libro de Asistencia, para todo lo que no sea el trabajo formal de las sesiones ya sean ordinarias o extraordinarias, donde cualquiera nos puede ver, seguir y sabe cuando estamos en el Concejo. Los días en que se trabaja en Comisión, nos cansamos de insistir, porque hay muchos vecinos que, porque el Cuerpo está alejado, porque no hemos sabido hacerles llegar cual es la realidad laboral de todos los Concejales. Algunos siguen pensando que el Concejo trabaja solamente cuando nos ven trabajando en sesión y en realidad las tareas del trabajo en Comisión, que encaramos los seis, van a quedar, ahora, claramente documentadas, en un Libro de asistencias, que va a tener no sólo la nómina de los presentes, sino los horarios en que entramos a trabajar y el que dejamos este Recinto. Presidente, insisto, se podría hablar muchísimo de este Reglamento. En honor de tratar de ser breve, como decía, he querido simplemente, dar las pinceladas de lo que considero son las modificaciones más importantes realizadas al Reglamento actual, tanto en el trámite administrativo, corrijáme Secretaria si me equivoco, termina aquí con la aprobación en este Concejo Municipal. Digamos, como no necesita promulgación del Departamento Ejecutivo, porque es una Resolución que nos damos a nosotros mismos como Cuerpo y que va a regular de que manera trabaja este Concejo Municipal. Dicho esto, seguramente van hacer uso Uds. de la palabra, así que voy a dejar mocionar al último que tenga la palabra. Gracias Sr. Presidente". Pide la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Tal como lo decía el Concejál Bertoglio, se incluye en este Reglamento Interno la publicación por parte del Concejo de un Diario de Sesiones, el que difundirá el accionar del Concejo Municipal en cuanto a iniciativas legislativas, así como también, los proyectos aprobados, los Concejales presentes en cada sesión, los Concejales ausentes, esto es fundamental, para la publicidad de los actos de gobierno, esto hace también a la transparencia del accionar de este Cuerpo Legislativo. Recuerdo en el año 2007, en alguna oportunidad, había intentado que se apruebe un Proyecto que hacia referencia al Libro de Asistencia, cuestión que no prosperó y que hoy, finalmente, se plasma en un nuevo Reglamento, como forma de difundir también la tarea del día a día del Concejo Municipal. Recuerdo, además, el discurso que pronuncié en mi asunción como Concejala, donde hacia referencia a que, para fortalecer mejor a las instituciones debemos innovar en las formas, en las prácticas, en los contenidos y que, cada nuevo Concejo sea superior a los anteriores, porque eso es, indefectiblemente, el devenir de la democracia y de la práctica de la gente. Creo que este Reglamento, compila una serie de acciones que transforman a este Concejo, lo van transformando a lo largo del tiempo. Seguramente se podrá corregir, modificar, y así lo van a ir

haciendo los Concejos posteriores. Así que, voy acompañar entonces, los dichos del Concejal Bertoglio, con respecto a todo lo que ha implicado esta modificación del Reglamento Interno y por supuesto pedir en todo caso el cumplimiento estricto por parte de la Presidencia, lo cual va a ser, como se decía, un aprendizaje para todos y para cada uno de nosotros, que tenemos que llevar adelante este nuevo Reglamento y que, seguramente, va a mejorar las formas de este Concejo, así que nada más. Muchas gracias Presidente". Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Sra. Vicepresidenta 1ª, voy a cederle la presidencia y le pido la palabra". Toma la palabra la Vicepresidenta 1ª, Concejala **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Aprobado, tiene la palabra Concejal". Seguidamente, fundamenta el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "También, sin dudas, para adherir a lo que comentaron quienes me precedieron en el uso de la palabra. Quiero destacar, el Proyecto original, tiene que ver con una presentación del Concejal Bertoglio, hemos aprovechado, como bien decía, dado que había Proyectos que tenían que ver con el Reglamento Interno, de introducirlos y que se transforme en uno solo, quería destacar la participación, el aporte y la compenetración que han tenido el resto de los Concejales, porque realmente, ha sido un trabajo arduo, a conciencia, hemos releído el texto muchísimas veces y hemos contado, inclusive ahora, porque esto seguramente va a devenir en un pequeño cambio que se produjo a último momento. Realmente creo que ha sido un trabajo hecho a conciencia, donde ha primado mucho también, la experiencia, porque sin dudas, aquellos que tenemos menos tiempo, en esto del trabajo legislativo, en muchos casos, descansamos en aquellos que tienen mucha más experiencia y que han convivido en otros entornos, en otras situaciones, entonces creo que ha sido un Proyecto rico y el resultado de que sea rico, tiene que ver, justamente, con la buena voluntad y la predisposición de absolutamente todos los Concejales. Para hablar específicamente de este cambio que se propone, dentro del Reglamento, que ha sido un Proyecto presentado el año pasado, que tiene que ver con la posibilidad de que este Cuerpo Legislativo tenga la opción de realizar estas sesiones, como lo estamos haciendo aquí, en este momento, en otro lugar que no sea este, fundamentalmente, tiene que ver con eso. El Reglamento anterior no permitía que se sesione fuera de este Recinto, pero bueno, al mismo tiempo tiene que ver también, con la apertura del Concejo, con la participación, con la eficiencia también, en lo que normamos, en lo que reglamentamos. Sin dudas que esta alternativa que se propone de poder estar sesionando en los barrios de nuestra ciudad, nos va hacer estar mucho más cerca de la gente y nos va, de alguna manera, hacer más eficientes con aquellas cosas que se reglamenten desde este Cuerpo. La modificación, tiene que ver con permitirle al Concejo, realizar una sesión especial en cada barrio, como máximo, o en algunos casos agrupándolos, de acuerdo a los tiempos también, que se manejen durante el año legislativo, con un período de promoción, de que se trata el proyecto para tratar, salvando las distancias, de hacer algo parecido con lo que se hizo con el Presupuesto Participativo, salvando

las distancias digo, porque el otro tiene un trabajo, mucho más de fondo. En este caso, la intención es, con treinta días de anticipación, estar promocionando el lugar, en donde se va a realizar esta sesión especial y la intención es tratar de concientizar, no solamente a todas las instituciones del sector o de los sectores, que se inviten a participar en esta sesión extraordinaria, sino también a la comunidad. Entonces para ello se prevé una reunión especial, indudablemente, primero y principal, con las autoridades del barrio y con las instituciones que quieran participar, así como también una fecha en donde el Concejo esté a disposición de los vecinos y a disposición de las instituciones, para compartir sus inquietudes, debatir acerca de las ideas que tienen ellos, de posibles inicios de algún Proyecto de Ordenanza o de lo que resulte, para luego, poder plasmarlo, en una sesión, donde se traten especialmente estos temas y ojalá podamos darle curso a muchas cuestiones que, de alguna manera, sirvan para atender las inquietudes de los vecinos, sirvan para que el vecino, como lo decía el Concejal Bertoglio, creo sino me equivoco, esté en conocimiento de cual es la tarea legislativa, de cuales son los alcances en nuestra función, muchas veces eso también se confunde, nos ocurre a menudo, cuando tenemos requerimientos de todo tipo que, en muchos casos, nosotros somos meros transportadores de la inquietud hacia el Departamento Ejecutivo Municipal, porque no está bajo nuestra posibilidad, darle curso a lo que nos solicitan, fundamentalmente es eso. También es algo nuevo, vamos a tener que ir haciendo escuela en esto, pero creo que es un paso importante que da este Concejo, para estar más cerca de la comunidad. Es todo lo que tengo para decir, así que, Sra. Presidenta le voy a solicitar me devuelva la Presidencia". Toma la palabra la Vicepresidenta 1ª, a cargo de la Presidencia, Sra. **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Devuelvo la presidencia". Pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "En realidad para adherir en todos los términos a la mención explícita que Ud. hizo sobre el trabajo y, por supuesto, de los tres Concejales Marotti, Balduino y Longoni, que de alguna manera no habían estado presentando Proyectos concretos que hicieran a esto, pero han trabajado como cualquiera de nosotros y han aportado, como bien decía Ud., toda su experiencia y su trabajo. Por otro lado para elevar una moción que tiene que ver con el pase a un cuarto intermedio, habida cuenta de la posibilidad de discutir alguna cuestión a la que Ud. hizo referencia, sugerida por el Concejal Longoni, antes de iniciar la sesión". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Deliberativo, Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Pongo a consideración la moción, del Concejal Bertoglio, del pase a un cuarto intermedio". Aprobado. El Cuerpo pasa a un breve cuarto intermedio. Finalizado el mismo, hace uso de la palabra el Presidente del Concejo Municipal, Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Retomamos la sesión, luego del cuarto intermedio". Pide la palabra el Concejal **Carlos Longoni** (MO.VE.SA.): "Durante el cuarto intermedio, estuvimos debatiendo, a pesar de lo que ha mencionado Ud., que tenemos muchas horas de trabajo en el presente Despacho, que siempre nos vamos dando cuenta que es

perfectible, como lo han comentado los Concejales que me han precedido y que, seguramente, lo estaremos adecuando a las necesidades, al manejo y al trabajo que vayamos realizando en adelante, en particular, en este caso, nos pareció conveniente, incluir un índice, dado que estamos hablando de aproximadamente dieciséis capítulos y ciento veintinueve artículos, que hacen a la presente Resolución, por lo cual esto guiaría mucho a la ubicación de los temas, para una mejor aplicación y sobre todo en esta apertura y transparencia que pensamos brindar, donde vamos a estar llegando a las Vecinales y a distintos ámbitos, donde el Reglamento va a ser conocido y entregado a cada una de esas instituciones, por lo tanto creemos importante incluir este índice. Es moción." Toma la palabra el Titular del Concejo Municipal, Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Queda a consideración del Cuerpo, la moción del Concejál Longoni, de ratificar el Despacho de Comisión, que agrupa a tres proyectos presentados: modificar el Reglamento Interno del Concejo Municipal, de permitir al Concejo Municipal sesionar en los barrios, así como también de incorporar el Diario de Sesiones en el Reglamento Interno de este Cuerpo Legislativo".

Aprobado.- 5°) Proyectos presentados por el Concejo

Municipal en pleno: 5-a) De Resolución: Por Secretaría se da lectura. **VISTO:** La Resolución N° 459/2010 sancionada por el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, y; **CONSIDERANDO:** Que la citada Resolución contrata a la Srta. Marina Mondino, DNI 31.867.086, para prestar servicios en Secretaría del Concejo Municipal de Sunchales; Que el contrato en cuestión tiene una duración de noventa (90) días contados a partir del 1°/11/2010, venciendo indefectiblemente y de pleno derecho el día 1°/01/2011; Que es necesaria su continuidad laboral para la realización de distintos trabajos en Secretaría de este Cuerpo Legislativo; Que la ejecución de los servicios a prestar son de carácter estrictamente eventual, por lo que se recurre al sistema de contratos establecidos en el Art. 9°) de la Ley 9286; Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, presenta el siguiente: **PROYECTO**

DE RESOLUCIÓN: Art. 1°) Contrátase a la Srta. Marina Mondino, DNI 31.867.086, para prestar servicios en Secretaría del Concejo Municipal de Sunchales. **Art. 2°)** Establécese que en los términos contractuales se dejarán establecidas las funciones y condiciones en que la contratada desarrollará sus tareas. **Art. 3°)**

Remítase copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal. **Art. 4°)** Envíese copia de la presente al Departamento de Personal Municipal para su conocimiento.- **Art. 5°)** Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 23 de Marzo de 2011.- Finalizada la lectura hace uso de la palabra, el Presidente del

Concejo Municipal, Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Se trata de un Proyecto de Resolución del Cuerpo en pleno, que da continuidad a la contratación de la Srta. Marina Mondino, quien realiza tareas administrativas, en la Secretaría del Concejo. En consecuencia, propongo la aprobación del mismo". Aprobado. **5-b) De Declaración:**

Por Secretaría se da lectura. **VISTO:** La nota recibida por este Cuerpo, de fecha 30 de Marzo de 2011 del grupo "AMIGOS DEL RURAL BIKE SUNCHALES", y; **CONSIDERANDO:** Que en la misma informan que el día 17 de abril de 2011 se

realizará en nuestra ciudad, una nueva fecha del Campeonato Regional Santafesino de Rural Bike; Que esta Agrupación ha sido destacada como una de las mejores organizaciones de este tipo de competencias de los dos últimos años. En virtud de esto se realizó aquí la fecha de premiación de campeones del 2009, evento que se convirtió en una verdadera fiesta del ciclismo; Que para esta Edición, la organización ha incluido mejoras, para que el público pueda observar más y mejor el paso de los competidores, y también se ha adaptado el circuito de acuerdo a lo exigido por el reglamento de la Unión Internacional de Ciclistas; Que esta disciplina ha convocado una importante cantidad de adeptos en nuestra ciudad, logrando una gran repercusión, y contando en la actualidad con más de 300 participantes junto a sus respectivas familias que los acompañan permanentemente; Que también realiza distintas actividades de índole social, como por ejemplo, la bicicleteada organizada por LALCEC, así como competencia de bicicletas para chicos en la zona y que representan a Sunchales en cada una de las participaciones que realizan en otras localidades; Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales, presenta el siguiente: **PROYECTO DE**

DECLARACIÓN: Art. 1º) Declárase de Interés Deportivo la jornada del próximo 17 de Abril en la cual se disputará una nueva fecha del Campeonato Regional Santafesino de Rural Bike, organizada por el grupo "AMIGOS DEL RURAL BIKE DE SUNCHALES".- **Art. 2º)** Envíese copia de la presente al Grupo "Amigos del Rural Bike de Sunchales".- **Art. 3º)** Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 8 de abril de 2011.- Finalizada la lectura toma la palabra el Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Concejala Balduino, le voy a ceder la Presidencia, a fin de fundamentar este Proyecto de Declaración". Hace uso de la palabra la Vicepresidenta 1ª del Concejo Municipal, Sra. **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Aprobado, tiene la palabra Concejal Lamberti". Toma la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "En este caso haciendo uso de nuestras facultades y ateniéndonos a un Proyecto que habíamos presentado y había aprobado este Cuerpo el año anterior, con respecto a las Declaraciones, este Concejo está declarando de "Interés Deportivo", a esta competencia de ciclismo, del Campeonato Regional de Ciclismo de Rural Bike, que se llevará a cabo en nuestra ciudad el próximo 17 de abril, para ello hemos tenido en cuenta diversos factores. Por un lado, la inquietud de la gente que está en la organización de este acontecimiento, de hacernos llegar al Concejo una extensa nota, referida a todo el desempeño que ellos llevan adelante, a las participaciones que habitualmente tienen, representando a nuestra ciudad en diversos puntos del país y en donde, más allá, de los competitivo se destaca lo participativo, creo que esta actividad, que quizás sea Nobel en la práctica, por lo menos aquí, en nuestra ciudad, que no data de hace mucho tiempo, ha logrado una gran cantidad de adeptos y que, con su estilo de práctica, permite la participación de niños, jóvenes, personas de mayor edad, de ambos sexos, generando en una muy buena alternativa, para todos aquellos que nos gusta el deporte. También destacar que, con el afán,

con el entusiasmo que ha encarado la Asociación de Amigos del Rural Bike Sunchales. Organizaciones anteriores, de este tipo de competencias han sido, de acuerdo a lo que nos manifestaban, elegidos como una de las mejores organizaciones del año 2009, realmente un hecho destacable también, habla a las claras de que muchas de las cosas que se organizan en nuestra ciudad, de diversa índole, de diversas instituciones, tienen realmente el reconocimiento de gente de todo el país, que asiste a este tipo de eventos. Así que, por todo lo manifestado, creo que mínimamente, además del acompañamiento que podamos hacer desde lo publicitario, el Concejo le debía esta declaración de Interés Deportivo a esta fecha del Campeonato Regional Santafesino de Rural Bike, organizada por el Grupo de Rural Bike Sunchales. Dicho esto Sra. Presidenta voy a solicitar la aprobación de este Proyecto de Declaración". Toma la palabra la Vicepresidenta 1ª, a cargo de la Presidencia, Sra. **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Queda a consideración de los Ediles la moción, del Concejal Lamberti, de aprobar sobre tablas este Proyecto de Declaración". Aprobado. Hace uso de la palabra la Vicepresidenta 1ª, a cargo de la Presidencia, Sra. **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Aprobado. Devuelvo la Presidencia". **6º) Proyectos presentados por el Concejal Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP):** **6-a) De Ordenanza:** Secretaría procede a dar lectura. **VISTO:** La Ordenanza N° 1368/01 relativa a las condiciones de estacionamiento de vehículos, y; **CONSIDERANDO:** Que es posible mejorar las mismas en algunas calles de la ciudad; Que en dichas calles las veredas, por su mayor ancho, permiten el estacionamiento de vehículos ligeros, sin entorpecer el tránsito peatonal, no resultando sustancial que puedan hacerlo en forma perpendicular a la línea de frente del inmueble; Por todo lo expuesto, el Concejal Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP) eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA: Art. 1º)** Modifícase el Art. 2º) de la Ordenanza N° 1368/01, suprimiendo del mismo el siguiente texto: "El estacionamiento se realizará en forma perpendicular a la línea de frente del inmueble".- **Art. 2º)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..- Sunchales, 07 de Abril de 2011.- Finalizada la lectura solicita la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Si hay un Proyecto sencillo es este, la Ordenanza N° 1368/01, tal cual lo dice en el Visto, habla de las condiciones para estacionar vehículos en determinadas calles, por el ancho de la vereda, consagrando la posibilidad de estacionar el vehículo en la vereda, cumpliendo algunas condiciones. Básicamente que quede despejado, en la proyección de vereda paralela a la línea de edificación 1,20 metro, o sea que el hecho de estacionar el vehículo de un propietario, frente a su garaje, no implique interrumpir el tránsito normal de los peatones. Por otro lado una distancia mínima, desde el cordón de vereda hacia al auto, para que se entienda claramente, la cola del auto no debiera quedar invadiendo la calle y a una distancia no menor a 50 centímetros del cordón. Estas son las dos características básicas, pero hablando, a partir de la solicitud de los vecinos y

llevándole esta inquietud a la Sra. Jueza de Faltas, ha coincidido en que el texto del articulado fija una condición concreta y es que el auto debe estacionarse perpendicular a la línea de edificación y por lo tanto a la calle. La verdad que esto, insisto, en coincidencia de quien les habla y la Jueza de Faltas, pensamos en que no es relevante. Concretamente, para que se den una idea, una situación de este tipo en Barrio Cooperativo, donde en la medida en que le imponíamos esta condición de estacionar en forma perpendicular, no se podría cumplir la Ordenanza, con lo cual quién pueda dejar el auto frente a su cochera, pero en el exterior estaría pasible de ser multado y la verdad es que no tiene mucho sentido, porque fíjense Uds. que, en el caso concreto de Barrio Cooperativo la dimensión de las calles e incluso el formato en curva del trazado del barrio y demás, hace que se pueda ganar ese espacio de estacionamiento, fuera de lo que es la calle, o sea, la calzada propiamente dicha. Lo mismo sucede, por ejemplo, en Av. Yrigoyen, la última cuadra antes de llegar a calle Colón - Gabassio, en los semáforos frente de las casas de Sancor Seguros, como lo conocemos desde siempre, si no me equivoco, esto es entre calle Brasil y calle Perú, pasa exactamente lo mismo. El hecho de que el auto pudiera estar, por ejemplo, a 45° o en cualquier otra situación, que no fuera perpendicular, ya dejaría cumpliendo lo importante, quedando libre la vereda para que la gente circule sin ningún problema, quedaría separado el auto de lo que es el cordón de vereda, pero por otro lado se ganaría un espacio en la calle para circulación y no estaría contraviniendo la norma. Por eso el proyecto es tan sencillo y en esto, como digo, ya tiene el visto bueno de la Jueza de Faltas y de la encargada de los Inspectores de Tránsito Municipales y se suprimiría el texto que dice: "El estacionamiento se realizará en forma perpendicular a la línea de frente del inmueble", quedando el resto de la Ordenanza sin ningún tipo de modificación, ese es el espíritu de este Proyecto de Ordenanza. Le voy a pedir Sr. Presidente, que el mismo pase a Comisión, entiendo que lo vamos a poder tratar a la brevedad, por la simpleza que conlleva. Muchas gracias". Toma la palabra el Presidente del Concejo Municipal, Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "A continuación, queda a consideración de las Sras. y Sres. Concejales la moción, del Concejal Bertoglio, de pasar a Comisión el Proyecto de Ordenanza, recientemente fundamentado". Aprobado. **6-b) De Minuta de Comunicación:** Secretaría da lectura.- **VISTO:** La Minuta de Comunicación N° 474/10, y; **CONSIDERANDO:** Que la misma fue aprobada en noviembre pasado a fin de llamar la atención sobre la necesidad de garantizar condiciones adecuadas de seguridad en la Ruta Nacional N° 34, en su paso por nuestra ciudad de Sunchales; Que en ella se llamaba la atención sobre el hecho de que muchos transportistas utilizan la banquina para detenerse, en la mayoría de los casos por situaciones que nada tienen que ver con situaciones de emergencia, prolongando su parada allí de manera inadecuada, obstruyendo en ocasiones la continuidad de arterias de la ciudad, así como provocando el marcado deterioro de la banquina; Que en los días previos a la visita de la Sra. Presidenta de la Nación a nuestra ciudad, en el

pasado mes de marzo, terceros realizaron trabajos en las banquetas, entre otros sitios en el tramo que va desde calle Gabasio hasta la rotonda de acceso sobre Av. Yrigoyen; Que dichos trabajos se realizaron deficientemente, sin aporte alguno de ripio, por lo cual en lluvias posteriores quedó a la vista la inutilidad de las reparaciones, comenzando un rápido deterioro de lo arreglado; Por todo lo expuesto, el Concejal Horacio Bertoglio (FPCyS-P.D.P), presenta a consideración del Concejo Municipal, el siguiente:

PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN: El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que en su carácter de máxima autoridad de la ciudad, gestione ante el concesionario de la Ruta Nacional N° 34 y ante el OCCOVI, según corresponda, el debido control sobre el estado de mantenimiento de las banquetas de la Ruta Nacional 34, en el tramo en el que atraviesa nuestra ciudad de Sunchales, así como también pide al D.E.M. exija la terminación de los trabajos citados de reparación, según las reglas del buen arte de la construcción vial.- Asimismo solicita envíe a este Cuerpo Legislativo en un plazo de 15 días, copia de las gestiones realizadas en cumplimiento de la Minuta de Comunicación N° 474/10, así como de las que deriven de la presente, al igual que las respuestas que pudiese haber obtenido de Gendarmería Nacional, OCCOVI y/o el Concesionario de la Ruta Nacional N° 34 en el tramo que nos ocupa.- Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 07 de abril de 2011.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Hace muy poco tiempo, aprobamos por unanimidad la Minuta de Comunicación N° 474/10, en el mes de noviembre del año pppo.. Concretamente esta normativa implicaba el necesario concurso de cuatro actores. Al tratarse de la Ruta Nacional N° 34, específicamente por el estado de deterioro y del uso, del mal uso, digamos, de las banquetas, básicamente en el tramo que va de calle Gabasio, a la rotonda de acceso por Av. Yrigoyen. Decía, los cuatro organismos que tenían, de alguna manera, que intervenir con el Municipio local, el ámbito Ejecutivo, porque la Ruta 34, si bien es Nacional, atraviesa el ejido urbano, el O.C.CO.VI., (Órgano de Control de Concesiones Viales), en quien delega el Estado Nacional, el control. En este caso de la concesión, la empresa que ha resultado concesionada y por otro lado Gendarmería Nacional, una de sus tareas es, justamente, el resguardo de la circulación y el control sobre las Rutas Nacionales, allí los cuatro actores. Como dije antes, la Minuta que aprobamos tenía que ver con el estado y con el hecho de que es usual, absolutamente normal, que en la banqueta en horas diurnas y, en particular, en horas nocturnas los camiones, en ese tramo, no se detengan, por cuestiones normales que se pueden verificar, quizás el estado de los neumáticos o hacer una parada breve, como debe ser utilizada una banqueta, que es una especie de salida de seguridad, para cualquiera que esté circulando. Insisto se utiliza, se utilizaba y se sigue utilizando muy mal y esto trae aparejado peligrosidad, como el deterioro de la banqueta, con un nivel de potencialidad de peligro y de accidentes importantes. ¿Por qué insistir a tan poco tiempo de aquella Minuta?.

Porque, como lo cito en los considerandos, pocos días antes de la visita de la Sra. Presidenta de la Nación, con motivo de la inauguración, el 16 de marzo pasado del edificio corporativo, nueva sede del Grupo Sancor Seguros, felizmente vimos llegar a trabajadores que se instalaron, por algo así como diez días, a trabajar en este tema. Uno suponía que era el resultado de las gestiones, de no haber llegado a tiempo a las gestiones o no haberse realizado, desconozco, del hecho de que ya tuvieran conocimiento del estado de las banquinas. Acá hablando del deterioro, no estamos hablando del uso indebido por parte, en particular, del tránsito pesado, de los camiones. Lamentablemente hay que decir que, una vez pasado este evento, el día creo anterior al 16, seguramente fue el 15 de marzo, quienes estaban trabajando con maquinaria vial y que dormían, incluso habían traído todo su equipamiento, como es normal en campaña para trabajo vial, se retiraron y dejaron un trabajo, por un lado incompleto, porque basta ver el estado de la banquina, de los pozos, concretamente en la margen oeste frente a lo que es la salida de la estación de servicio YPF, para que se vea que, en la banquina hay unos pozos de un tamaño descomunal, no hay otro adjetivo y en el sector donde han hecho un trabajo incompleto, por eso se dice que no lo han hecho, según las reglas del buen arte, que es una terminología clásica de la construcción, cualquier manual de trabajo de suelo, ni que hablar para que el tema vial, que requiere una capacidad de carga mucho más importante, dice que, una vez terminados los trabajos que han realizado, que ha sido reposición de la base con tierra colorada, apisonado, que son tareas que sí se han hecho, falta la terminación, que no es otra cosa que el agregado del material pétreo, ripio. Esto no se ha hecho y en el trayecto que fue, del 15 de marzo a la fecha, poco menos de un mes, hubo una lluvia, si mal no recuerdo, fue solo una, pero ya bastó para demostrar la inutilidad de los trabajos que se realizaron. No podía ser de otra manera, trabajo en tierra, cuando la banquina fue utilizada después de la lluvia, por transporte pesado se volvieron a abrir las huellas y ni que hablar de la peligrosidad, cuando la tierra colorada está mojada. Así que, realmente, al menos es tan peligroso como antes. El defecto básicamente acá, tiene que ver con quien haya mandado hacer el trabajo, que no lo ha controlado debidamente, supongo que la concesionaria de este trayecto de la Ruta N° 34, ha subcontratado o si lo ha hecho con personal propio, lo mismo da, porque el trabajo deja mucho que desear y, seguramente, el Estado Nacional, el O.C.CO.VI., que debe controlar la calidad de los trabajos, no está diciendo nada, por eso esta Minuta de Comunicación que está advirtiendo sobre esta situación. El Estado Nacional, seguramente, paga por estos trabajos, de forma indirecta, en el contrato con la concesionaria y también debe velar, primero por la seguridad, pero por otro lado por el erario público. También, como decía, aquella Minuta N° 474/10, refería, al estacionamiento indebido de camiones sobre esto que debe ser, insisto, una parada temporaria, vemos que no se soluciona, concretamente estoy exigiendo, no sólo la terminación de los trabajos de reparación que se iniciaron, sino que en un plazo de 15 días el Ejecutivo mande copia de las gestiones realizadas, así como de las gestiones que

deriven, en la medida en que Uds. me acompañen, aprobando este Proyecto de Minuta de Comunicación. Sr. Presidente es muy sencillo, esto no puede quedar así, el problema del estacionamiento indebido de camiones y utilizarlo como dormitorio de noche, sigue siendo moneda corriente, los trabajos que se iniciaron quedaron inconclusos y es necesario que se terminen, conforme a todas las especificaciones técnicas que rigen para la materia de los trabajos viales. Por todo lo dicho voy a solicitar un cuarto intermedio, de tal manera, que Uds. puedan evaluar si van a acompañar este Proyecto de Minuta de Comunicación y luego pediré la palabra para, en ese caso, solicitar la aprobación en esta misma noche. Gracias". Hace uso de la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Está a consideración la moción del pase a cuarto intermedio". Aprobado. Finalizado el mismo el Presidente del Concejo reanuda la sesión y le da la palabra al Concejal Bertoglio. A continuación hace uso de la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "solicito la aprobación, en esta sesión, del Proyecto de Minuta de Comunicación, es moción". Toma la palabra el Presidente del Concejo Municipal, Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "A continuación queda a consideración de los Ediles la moción del Concejal Bertoglio". Aprobado. 7º) **Proyectos de Minuta de Comunicación: presentados por el Concejal Leandro Lamberti (FPCyS):** Toma la palabra el Titular del Cuerpo Colegiado, Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Solicito que por Secretaría se de lectura a los dos Proyectos de Minuta de Comunicación, de mi autoría, para luego proceder a la fundamentación de los mismos". Por Secretaría se procede a dar lectura. 7-a) **VISTO:** La Ordenanza N° 2020/2010, y; **CONSIDERANDO:** Que la misma se promulgó con el objeto de que el D.E.M. se adapte a lo establecido en la ley 25594 que legisla acerca de las diferencias en el redondeo de los tributos municipales, determinando que este beneficie siempre al contribuyente; Que además, esta Ordenanza establece un sistema de cálculo para la emisión trimestral de las tasas urbanas, suburbanas y rurales, que dispone que los importes a abonar por el contribuyente queden redondeados a un número entero, evitando así el manejo de monedas de 5, 10, 25, y 50 centavos; Que esta nueva metodología fue consensuada por este Cuerpo con la Secretaría de Hacienda y Estadística del Municipio; Que ya se encuentran emitidos los cupones de tasas de los seis primeros meses del año 2011 y en los mismos no se ve aplicado lo determinado en esta Ordenanza; Por todo ello, el Concejal Leandro Lamberti (FPCyS), presenta a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal proceda al inmediato cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza N° 2020/10 sancionada el 04/10/2010 que establece el redondeo de los tributos municipales a favor del contribuyente.- Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 08 de Abril de 2011.- 7-b) Secretaría procede a dar lectura. **VISTO:** La Ordenanza N° 2014/2010, y; **CONSIDERANDO:** Que la misma se promulgó con el objeto de crear el Fondo de Asistencia Vecinal (FAV), que debía ser destinado a cubrir gastos de funcionamiento administrativo, de

servicios, mantenimiento, ampliación y construcción edilicia de sede propia de cada una de las Asociaciones Vecinales oficialmente reconocidas en la ciudad de Sunchales; Que este proyecto tenía como objetivo principal, el distribuir equitativa y mensualmente entre todas las vecinales, el 1% (uno por ciento) de la recaudación mensual del Derecho de Registro e Inspección; Que a los efectos de poder determinar el efectivo cumplimiento de esta norma, resulta necesario solicitar al D.E.M., información ampliatoria al respecto; Por todo ello, el Concejál Leandro Lamberti (FPCyS), presenta a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Hacienda y Estadística exhiba los comprobantes de los montos consignados como Erogaciones en la Partida Fondo Asistencia Vecinal, así como las respectivas rendiciones de los fondos recibidos por parte de las Asociaciones Vecinales.- Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 08 de Abril de 2011.- Finalizada la lectura hace uso de la palabra el Presidente del Cuerpo Deliberativo, Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Concejala Balduino le cedo la Presidencia, a efectos de fundamentar estos Proyectos de Minuta de Comunicación". Toma la palabra la Vicepresidenta 1ª del Concejo Municipal, Sra. **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Aprobado, tiene la palabra Concejál Lamberti". Seguidamente toma la palabra el Concejál **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Muchas gracias, en realidad y como se viene haciendo asiduamente, en este Concejo, lo que solicitamos, a través de estas Minutas de Comunicación, es que se cumpla con Ordenanzas que, este mismo Concejo ha aprobado anteriormente. En este caso y quiero hacer una aclaración, esto se lo planteé el jueves pasado al Secretario de Hacienda porque, entiendo que, ambas Minutas tienen que ver con su ámbito de injerencia. se lo planteé, justamente, para que tenga la posibilidad, en ese mismo momento, advirtiéndole de que ya estaban preparados y presentados ambos Proyectos de Minuta de Comunicación, para debatir, un poco, acerca del porqué, hasta el momento, por lo menos una de ellas, claramente no está llevada a cabo, no está ejecutada. Las explicaciones fueron vagas. Por eso la primera de estas Minutas de Comunicación, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal de cumplimiento a la Ordenanza N° 2020/10 que partía de dos premisas, en primer lugar era acatar lo que decía la Ley 25.594, modificatoria de la Ley 22.802 de Lealtad Comercial, en cuanto a lo que tiene que ver con el redondeo de los tributos municipales, que tienen que ser, obviamente, a favor del contribuyente. En este caso era adherir a la Ley, si bien entendemos que los montos, cuando uno habla de redondear a cinco centavos son ínfimos, pero habría, sin lugar a dudas, que obrar en consecuencia, a lo dispuesto por una norma nacional. Por otro lado este proyecto, que fue debatido en Comisión, pero también charlado con aquellos que debían ejecutarlo, porque Uds. recordarán que, en un par de oportunidades, hemos discutido esto con el Secretario de Hacienda el año anterior y, en lo personal, también lo he conversado con la gente de planta que está trabajando en el área de Sistemas, porque tenía que ver, indudablemente, con

una modificación en el programa que emite las tasas generales, tanto urbanas, rurales, como suburbanas donde, en resumidas cuentas, desaparecían los centavos, se convertía todo a importes enteros, los tributos que cada uno de nosotros pagamos, para darle más agilidad a todos aquellos que se acercan al municipio a abonarlos de manera personal y por las dificultades que origina el tema del cambio, cuando hablamos del uso de monedas de 5, 10, 25, 50 centavos y de 1 peso que, habitual y normalmente escasean. Debo decir que, si bien esta Ordenanza se aprobó a finales del año pasado, no son tres meses los que se llevan de incumplimiento, sino seis porque ya se emitió el segundo período de tasas que involucra hasta junio del 2011. Esperemos que, a través de esta Minuta el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área de Hacienda, cumpla con lo que se estipula en la Ordenanza. La segunda de las Minutas presentadas tiene que ver con otro Proyecto de Ordenanza, que creaba el Fondo de Asistencia a las Vecinales y que, en líneas generales, o el espíritu de la Ordenanza, era que no exista una distribución no equitativa de un Fondo que ya existía. Un Fondo que ya estaba, pero que de alguna manera se distribuía en función del criterio de aquellos, que tenían la facultad de hacerlo. Recuerden que el año anterior, por ejemplo, a cada una de las Vecinales se le otorgaba, como importe fijo la suma de \$ 100 y luego sí, el resto de la partida se distribuía, pero en función de un criterio que nosotros, de alguna manera, no conocíamos. Lo que pretende la Ordenanza es que el total de la partida, que era del 1% de los ingresos de coparticipación, tiene que distribuirse, equitativamente, entre las nueve (9) Vecinales, resultando una cifra aproximada de los \$,800. Esa distribución tenía que ser correspondida con la, obvia, liquidación de parte de cada una de las Comisiones Vecinales, del destino que le daban a esos fondos, no era un importe muy sustancial, pero sí tenía que ver, con la atención de las necesidades básicas que tiene cada una de las Vecinales, como el pago de lo necesario para abrir las puertas diariamente, como así también el mantenimiento de la Vecinal. Si bien no es una situación que me conste fehacientemente, tengo entendido que, no se está llevando adelante, tal cual lo especifica la Ordenanza aprobada por nosotros. Así que este pedido tiene que ver, con solicitarle a la Secretaría de Hacienda, que nos remita los movimientos que tuvo esa partida, con los comprobantes respectivos, que deberían haber sido presentados por las Comisiones Vecinales. Dicho esto Sra. Presidenta voy a mocionar el pase a un cuarto intermedio, para luego solicitar la aprobación de las mismas. Toma la palabra la Vicepresidenta 1ª, a cargo de la Presidencia, Sra. **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Pongo a consideración la moción del Concejal Lamberti de pasar a un cuarto intermedio". Aprobado. Finalizado el mismo, la Presidenta a cargo le otorga la palabra al Concejal Lamberti. Hace uso de la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Sra. Presidenta, al no haber modificaciones sobre los Proyectos de Minuta de Comunicación, solicito la aprobación de los mismos". Aprobado. Seguidamente toma la palabra la Vicepresidenta 1ª del Concejo Municipal, Sra. **Laura**

Balduino (MO.VE.SA.): "Habiendo quedado aprobados, por unanimidad, ambos Proyectos de Minuta de Comunicación, le cedo la Presidencia Concejal Lamberti". 8°) **Proyecto de Minuta de Comunicación: presentado por el Concejal José Marotti (P.J.)**: Por Secretaría se da lectura. **VISTO**: La Ordenanza N° 1987/10, sancionada por el Cuerpo Legislativo, con fecha 22 de Junio de 2010, y; **CONSIDERANDO**: Que la misma hace referencia al estacionamiento perimetral, interno y externo, en Plaza Libertad; Que a través de la citada norma legal se determina que el D.E.M. deberá llevar a cabo un ordenamiento del estacionamiento de vehículos en todo el perímetro interno de Plaza Libertad, previendo espacios para automóviles, utilitarios, motocicletas, ciclomotores y bicicletas, en un sector exclusivo para estos distintos medios de locomoción, demarcando los lugares con señalización adecuada, a una distancia y angulación de las demarcaciones que permita el estacionamiento, con ancho similar o mayor, a los existentes en Av. Independencia; Que similar tarea se deberá desarrollar en las calles que conforman el perímetro externo de la Plaza Central; Que habiéndose establecido un plazo, no mayor a 60 días, para la remisión del Proyecto Técnico a este Concejo Municipal para su tratamiento, a la fecha no se cuenta con el mismo; Por todo lo expuesto, el Concejal José Marotti (PJ) presenta a consideración, del Cuerpo Deliberativo, el siguiente: **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN.-** El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del Área correspondiente, se cumpla lo establecido por Ordenanza N° 1987/10, llevándose a cabo el ordenamiento del estacionamiento perimetral, interno y externo, en Plaza Libertad. Asimismo, este Cuerpo Legislativo espera, a la mayor brevedad, la remisión del Proyecto Técnico correspondiente, para la ejecución de las obras dispuestas en la mencionada normativa. Comuníquese, publíquese, archívese. Sunchales, 08 de Abril de 2011. Finalizada la lectura pide la palabra el Concejal **José Marotti** (PJ): "Sr. Presidente, este proyecto de Minuta de Comunicación tiene que ver con un proyecto de Ordenanza aprobado hace, prácticamente, un año, van 300 días. Era un proyecto bastante simple que tenía que ver con el ordenamiento del tránsito en la parte interna y externa de la Plaza Libertad. Han pasado 10 meses y había 60 días para que se hiciera el trabajo, tarea que no se ha llevado a cabo, por lo tanto solicitamos al Departamento Ejecutivo que ejecute dichas tareas. Seguramente que toda Minuta de Comunicación será tomada ahora, como una cuestión política, en virtud de que estamos en un período de elecciones, pero lo que es cierto es que el Departamento Ejecutivo no obra con el mismo criterio, con que, me parece, obra este Concejo. Cuando hay necesidad de sacar algún Proyecto de Ordenanza, emanado del D.E.M., este Concejo hace todos los esfuerzos, para llevarlo a cabo a la menor brevedad posible, para que el Ejecutivo tenga esas Ordenanzas que necesita, muchas veces, en forma urgente. Creo que, de la misma manera, los distintos proyectos que presenta el Concejo Municipal, deberían tener, no digo, con la misma celeridad quizás, que tienen otros proyectos, pero por lo menos tener una respuesta a estas cuestiones. Esto no es una cosa nueva, es una

cosa vieja, en mis muchos años que tengo en este Concejo, me ha pasado, muchísimas veces. De manera que, no me queda más, que reiterar, entonces, este proyecto de Minuta de Comunicación, para que se lleven a cabo esas tareas. Solicito el pase a un cuarto intermedio, para solicitar luego su aprobación". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Está a consideración el pedido, del Concejal Marotti, de pasar a un cuarto intermedio". Aprobado. Finalizado el mismo hace uso de la palabra el Presidente del Cuerpo Deliberativo, Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Reanudamos la Sesión, luego del cuarto intermedio, tiene la palabra Concejal Marotti". Seguidamente toma la palabra el Concejal **José Marotti** (P.J.): "Propongo que este Proyecto de Minuta de Comunicación sea aprobado, si me acompañan los demás Concejales". A continuación hace uso de la palabra el Presidente del Cuerpo Colegiado, Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Pongo a consideración la moción, del Concejal Marotti, de aprobar el Proyecto de Minuta de Comunicación, que ha fundamentado". Aprobado. Seguidamente continúa en su alocución el Presidente del Concejo Municipal, Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "No habiendo más temas por tratar y siendo las veinte horas, veinte minutos, agradecemos la presencia de los medios de prensa que gentilmente han compartido, con nosotros, esta sesión, saludamos a todos y damos por finalizada la misma".